



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

SC08-15-009

ACTA Nº 9/1519 AYUNTAMIENTO PLENO SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona (P)
D. José Juan Rodríguez Guerrero (PS)
Dª Francisca C. Toresano Moreno
D. Pedro Antonio López Gómez
D. José Juan Rubí Fuentes
D. José Galdeano Antequera
Dª Mª Teresa Fernández Borja
Dª Mª Dolores Ortega Joya
D. Francisco Salvador Martínez Ruiz
D. Francisco E. Gutierrez Martínez
D. Luis M. Carmona Ledesma

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Manuel García López (P)
Dª Mª José López Carmona (PS)
D. Juan Francisco Ibáñez Padilla
Dª Anabel Mateos Sánchez
D. José Manuel Olmo Pastor
D. María Concepción Cifuentes Pastor

GRUPO POLÍTICO IU ROQUETAS+INDEPENDIENTES-PARA LA
GENTE:

D. Ricardo Fernández Álvarez ®
Dª Encarnación Moreno Flores (PS)
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS-PARTIDO PARA LA
CIUDADANÍA:

D. Diego Clemente Giménez (P)
Dª Lourdes García Garzón (PS)

D. Roberto Baca Martín

GRUPO POLÍTICO TÚ DECIDES:

Dª Antonia Jesús Fernández Pérez (P)

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:

D. Jose Antonio Sierras Lozano

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTISIETE del mes de NOVIEMBRE del AÑO 2015, siendo las nueve horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la NOVENA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRIMERO.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de noviembre de 2015.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejál al objeto de formular alguna alegación al acta anterior, se somete a votación la aprobación del acta resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 2,

9 y 16 de noviembre de 2015.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 2, 9 y 16 de noviembre de 2015.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- B.O.E Núm. 264 de fecha 4 de noviembre de 2015, Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- B.O.E Núm. 267 de fecha 7 de noviembre de 2015, Real Decreto 1004/2015 de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia.
- B.O.E Núm. 268 de fecha 9 de noviembre de 2015, Real Decreto 987/2015, de 30 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- B.O.J.A Núm. 215 de 5 de noviembre de 2015, Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Comunidad Autónoma de Andalucía) por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- B.O.J.A Núm. 219 de 11 de noviembre de 2015, Acuerdo de 3 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020.
- B.O.J.A Núm. 219 de 11 de noviembre de 2015, Orden de 6 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2015.
- B.O.J.A Núm. 219 de 11 de noviembre de 2015, Acuerdo de 27 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2020.
- B.O.J.A Núm. 221 de 13 de noviembre de 2015, Acuerdo de 14 de octubre de 2015, de la Mesa del Parlamento de Andalucía relativo a normas sobre medidas de seguridad del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

- B.O.P de Almería Núm. 218 de fecha 11 de noviembre de 2015, nombramiento y toma de posesión de personal eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- B.O.P de Almería Núm. 221 de fecha 11 de noviembre de 2015, padrones de agua

servicio municipal.
- B.O.P de Almería Núm. 2247 de 24 de noviembre de 2015, padrones de agua servicio municipal.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS de liquidación e informes de la Intervención de Fondos:

4º.-1.- INFORME de cumplimiento del Plan de Seguimiento Financiero 2010-2015 periodo ENERO-SEPTIEMBRE 2015.

Se da cuenta del Informe del Sr. Interventor de Fondos relativo al cumplimiento del Plan de Seguimiento Financiero del Enero-Septiembre de 2015:

"ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 acogiendo a las medidas establecidas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobó un PSF que se extiende hasta el 31.12.2015 a fin de absorber el remanente líquido de tesorería que arrojó la liquidación del ejercicio de 2008 por un importe de 15.176.353.66 euros, concertando sendas operaciones de crédito con Cajamar (10.176.353.66 euros) y BBVA (5.000.000,00 euros) y adoptando medidas fiscales, de gestión y administrativas que se reseñan en el Anexo número 1 del presente.

2.- En la Explicación detallada y cuantificada suscrita por la Alcaldía y aprobada por el Pleno en dicha sesión, se recoge en el punto 6 del apartado I relativo a las Medidas Generales en el periodo de vigencia del PSF que el:

"6.- Seguimiento, verificación y evaluación periódica de las distintas medidas que implemento el PSF sobre el escenario temporal que se proyecta, tanto en la presupuestado!! como en su ejecución, todo ello sin perjuicio de los informes de evaluación previstos en el RD Ley que debe evacuar los servicios municipales de Intervención. A tales efectos, en la segunda semana de los meses de abril, julio y octubre, se dará cuenta por el Concejal-Delegado de Hacienda a la JGL del estado de ejecución del presupuesto, resumido por Capítulos y acompañado de Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de las distintas medidas que se enumeran en el PSF y su incidencia, para la adopción, en su caso, de las medidas adicionales o de corrección que se consideren oportunas.

Cada una de la Concejalías afectadas, sus distintas unidades gestoras y los técnicos municipales de referencia de cada una de ellas deberán adoptar las medidas oportunas a la vista de la situación de sus créditos y de la evolución de los ingresos en el marco del PSF que se aprueba y sus posibles modificaciones o ajustes, siendo particularmente responsables de las decisiones o resoluciones en materia de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el IR de la LRU.

Del contenido de las actas de la JGL en el quede reflejado el punto de seguimiento, verificación y evaluación del PSF deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre."

3.- La liquidación del ejercicio de 2014 aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución de fecha 23.02.2015 y de la que se dio cuenta al Pleno en sesión de 27.04.15 y al

Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 20.05.15, junto con la evaluación del cumplimiento anual del PSF vigente, arrojó un remanente positivo de 23.455.909'10 euros, frente al remanente de 20.714.185'08 euros que arrojó la liquidación de 2013.

Además, debe tenerse en cuenta otras magnitudes de especial trascendencia, tanto por lo que ha supuesto el resultado de la gestión del último ejercicio, como de sus efectos en el corriente y que ya se pusieron de manifiesto en los tres informes que, exigidos por la vigente normativa, se incorporaron al expediente de la liquidación, anteriores y que deberían constituir una referencia por la que esta Corporación deberá adecuar sus decisiones en el presente ejercicio de 2015, y a cuyo contenido nos remitimos:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2013	IMPORTE EN MILES	OTROS DATOS
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	23.455'91	
SALDO PROVISIONADO DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO	12.706'01	
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDTE DE DEVOL. AL 31.12.2013	1.566'56	
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDTE DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916.'04	
SALDO DEUDA APLAZADA DE URBASER	338'61	
SALDO VIVO DEUDA A L/P, INCLUIDO LIQ NEGATIVA PIE 2008 Y 2009 Y PORCENTAJE ENDDMTO	22.083'48	21'95%
AHORRO PRESUPUESTARIO: ING (CAP I-V) - GAST (1- IV Y IX)	19.757'09	
ESTABILIDAD FINANCIERA: NECESIDAD DE FINANCIACION	17.062'58	

4.- Ante la publicación del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EE.LL. y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno adopta con fecha 30.03.2012 el PLAN DE AJUSTE indicado en dicho RD Ley 4/2012, plan que es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30.04.2012 y cuyos efectos se extenderán hasta el 2022, debiendo adoptarse las medidas en materia de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilita una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito largo plazo por importe de 7.262.681,94 euros aprobado en Pleno de fecha 9.05.2012.

Con fecha 22 de abril de 2014 se canceló el préstamo ICO mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril, por lo que considera finalizado el referido Plan de Ajuste, tal y como se advirtió en la Plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administración Pública en el informe del cuarto trimestre de 2013.

5.- Las magnitudes referidas en el apartado 3 anterior y las correspondientes al segundo trimestre arrojan el siguiente resultado:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015	IMPORTE EN MILES DE €
SALDO OBL DE FRAS. PDTE A PROVEEDORES DE 2013	0'00
SALDO OBL DE FRAS. PDTE A PROVEEDORES DE 2014	0'00
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDTE DE DEVOL. AL 30.09.2015	1.107'97

SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916,04
--	----------

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Quedan establecidos en el articulado del RD Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las EE.LL el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, (artículo 9).
- 2.- La Resolución de 5.05.2009. de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC. AA y con las EE. LL. que desarrolla el RDL 5/2009, (apartado 4 y 6).
- 3.- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL (artículo 193).
- 4.- El RD 500/1990 que desarrolla parcialmente el TR anterior, (artículo 33).
- 5.- El acuerdo plenario de fecha 20.07.2009 por el que se adoptaba el PSF hasta el 31.12.2015.

Por cuanto antecede esta Intervención a la vista de los datos disponibles correspondientes al TERCER TRIMESTRE DE 2015, informa de los siguientes extremos:

1.- Reiterar la observancia de las líneas de actuación recogidas en el informe de estabilidad contenidos en el expediente de liquidación del ejercicio de 2014 y anteriores.

2.- Que teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento resumidos en el Anexo número 1. pone de manifiesto:

El cumplimiento dentro del apartado I de Medidas Generales del periodo de vigencia hasta el 31.12.2015 de los puntos:

** El 2. relativo al porcentaje endeudamiento que se sitúa en el 21'95 % de los derechos reconocidos netos de 2014.

Respecto a los puntos 1. 3 y 4. estos han sido observados y mejorado con respecto al ejercicio de 2014, conforme se refleja en el Anexo de indicadores.

Y, el punto 5, por cuanto el remanente de tesorería de 2014 ha sido superior.

En el apartado II relativo a los Gastos, Capítulo I, punto 5, queda pendiente la aplicación de los trabajos realizados para la implantación de la RPT.

** El resto de los puntos enumerados con 1, 2, 3. 4 y 6 al día 30.09.2015 se están observando las medidas establecidas en el PSF.

En el Capítulo II consta la formalización de nuevos contratos de mantenimiento de servicios o suministros de naturaleza periódica o plurianual.

Queda pendiente de cumplimentar los puntos 2, 4 y 5, y que de forma meramente enunciativa podrían concretarse en:

**a) Contratación de suministros de material de oficina informático y no informático, energía eléctrica de alumbrado público y de dependencias (parte del mismo), de material eléctrico, de pintura y material de obras, de señales de tráfico, de combustibles y carburantes, de productos farmacéuticos, de desinfección, desinsectación y desratización. de plantas y otros para jardines.

** El resto de los puntos enumerados con 1. 3. 6. 7 y 8 se están observando conforme al PSF.

En los Capítulos III y IX vienen atendiéndose con regularidad los compromisos adquiridos respecto a los contratos de préstamos concertados.

En el Capítulo IV, relativo a transferencias corrientes, el importe de las obligaciones reconocidas respeta las previsiones del PSF.

Por lo que respecta a los Ingresos, apartado III y las medidas contenidas en los puntos 1 a 4, todas las propuestas se aprobaron en el Pleno del 20.07.2009, no habiéndose efectuado nuevas actualizaciones tarifarias durante 2015.

Sin perjuicio de ello, se aporta el siguiente resumen de los conceptos más significativos:

CONCEPTOS SIGNIFICATIVOS DEL PSF

PREVISIONES PSF 2015		PPTO 2015	DATOS AL 30.09.2015	% EJEC PPTO 2015/DRN	OBSV
IBI URBANA	2015		DRN		
TOTAL DCHOS NETOS EJERCICIO	28.082.957'87	31.410.463'40	32.437.771'52	103'27	1

VEHICULOS	2015	PPTO 2015	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	4.528.874'51	4.105.000,00	4.104.392'96	99'99	2

ICIO	2015	PPTO 2015	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	2.093.640'28	500.000,00	-485.590'93		2

RECGD.RESIDUOS	2015	PPTO 2015	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	8.222.161'75	8.000.000,00	8.145.986'97	101'82	2

LIC. URBANISTICAS	2015	PPTO 2015	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	1.763.065'50	174.000,00	84.631'13	48'64	2

RESIDENCIA	2015	PPTO 2015	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	1.639.884'72	1.200.000,00	181.765'23	15'14	2

OBSERVACIONES:
1: Importe presupuestado en 2015, igual o superior al previsto en el PSF
2: Importe presupuestado en 2015, inferior al previsto en el PSF

3.- El resumen por Capítulos de Ingreso y Gastos, referidos al final del TERCER TRIMESTRE DE 2015 arroja el siguiente resumen:

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: SEPTIEMBRE 2015				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2015				
INGRESOS	PSF	PREVISION AÑO	DRN SEPT.	% EJEC
CAP1	35.536.262'71	39.434.233'40	40.729.114'34	103'28
CAP2	2.093.640'28	2.230.970'00	718.829'31	32'22
CAP3	16.748.808'00	15.092.921'20	11.950.175'49	79'18
CAP4	20.911.747'09	24.990.755'48	17.708.990'57	70'86
CAP5	1.195.139'30	1.200.000'00	1.103.720'74	91'98

TOTAL OP CTES / PSF	76.485.597'38	82.948.880'08	72.210.830'45	87'05
---------------------	---------------	---------------	---------------	-------

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: SEPTIEMBRE 2015				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2015				
GASTOS	PSF	PREV AÑO	OBL REC SEPT.	% EJEC
CAP1	29.059.455'95	26.411.682'21	18.394.201'93	69'64
CAP2	28.807.919'29	29.812.382'03	17.265.887'22	57'92
CAP3	620.000'00	602.097'08	79.226'49	13'16
CAP4	4.132.406'64	4.374.250'00	2.588.663'63	59'18
CAP5	0	0		
TOTAL OP CTES	62.619.781'88	61.200.411'32		62'63
CAP9	6.060.000'00	18.000.000'00	10.908.155'14	60'60
TOTAL PSF	68.679.781'88	79.200.411'32	49.236.134'41	62'17

DIF ING/GAST	7.805.816'16	3.748.468'76	22.974.696'04	
--------------	--------------	--------------	---------------	--

- En fecha 22 de abril de 2014 se pagó el préstamo ICO (Fondo de proveedores). Para ello se tramitó un Expediente de Suplemento de Crédito de 6.563605'54 euros, aprobado por Pleno en fecha 6 de marzo y definitivamente el día 10 de abril, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

4º.- 2.- INFORME sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 3º trimestre del 2015.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 3º trimestre del 2015.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

4º.-3.- INFORME del 3º Trimestre de 2015, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 de 15 de julio, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se da cuenta del Informe del Sr. Tesorero de fecha 22 de octubre de 2015 que obra en el expediente de la convocatoria de esta sesión plenaria:

"INFORME

PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, por la que se modifica la ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO- El artículo 13.6 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, establece:

Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería. Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

La disposición adicional primera de la ley Orgánica 9/2013 obliga a las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores.

Por su parte, el Real Decreto 635/2014 de metodología de cálculo del PMP en su artículo 6.2 referente a la Publicidad del PMP señala: 2.

Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el mes de octubre, procede el cálculo del PMP como magnitud de medición de retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, conforme la metodología de cálculo regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio:

Ratio de Operaciones Pagadas	19,79 días
Importe de Operaciones Pagadas	2.545.817'90 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	-0,35 días
Importe Operaciones Pendientes de Pago	4.259.240'71 €
RATIO PERIODO MEDIO DE PAGO ENTIDAD	7,18 días

Este ratio de PMP indica que el Ayuntamiento realiza sus pagos de facturas excluidas las correspondientes al sector institucional, en una media de 49,79 días desde la inclusión de la factura en el registro administrativo. Y tiene facturas pendientes de pago al final del periodo con una media de 29'65 días desde su registro.

CUARTO.- La evolución histórica de esta magnitud es la siguiente:

MES	R.PAGADAS	R. PENDIENTES	RATIO PMP total
2014.09	15,13	16,20	15,70
2014.10	29,08	-7,86	2,84
2014.11	8,56	0,41	3,97
2014.12	14,55	-12,03	-2,91
2015.01	27,84	9,57	14,81
2015.02	23,34	-2,89	9,70
2015.03	15,38	-0,50	4,81
2015.04	8,69	-1,31	2,88
2015.05	17,64	-6,11	6,09
2015.06	4,54	2,37	2,87
2015.07	10,82	1,84	5,05
2015.08	23,01	6,92	13,84
2015.09	20,54	-4,26	6,07
2015.10	19,79	-0,35	7,18

QUINTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, así como también proceder a la publicación de los datos señalados en el punto cuarto, en la página web municipal."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

C) PARTE DECISORIA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

QUINTO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad celebrada el 19 de octubre de 2015, relativo al Acta de Conclusiones de la Mesa de Negociación para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 6 de octubre de 2015, atendiendo requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de la Nación, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sobre modificaciones y adaptaciones materiales o de hecho al Pacto/Convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de agosto de 2015.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

" SEGUNDO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, INFORME-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVO AL ACTA DE CONCLUSIONES DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2015, ATENDIENDO REQUERIMIENTO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DELEGACIÓN ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA, SOBRE MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES MATERIALES O DE HECHO AL PACTO/CONVENIO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2015.

Se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta:

"INFORME-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVO AL ACTA DE CONCLUSIONES DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2015, ATENDIENDO REQUERIMIENTO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DELEGACIÓN ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA, SOBRE MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES MATERIALES O DE HECHO AL PACTO/CONVENIO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2015.

1. El día 6 de octubre de 2015, se reunió la Mesa de Negociación Común para el Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con objeto de proceder a la rectificación y modificación de determinadas cuestiones recogidas en el Pacto/Convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de agosto del 2015.

2. En la referida sesión de trabajo se dio cuenta de los siguientes Oficios Administrativos remitidos por otros Centros Directos a esta Entidad Local:

- Subdelegación del Gobierno de la Nación, NRE. 22187 de fecha 02.10.2015, Ref. Requerimiento Art. 65 de al LBERL. Convenio / Pacto.
- Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, expediente 04/01/0046/2015, comunicación de subsanación.

3. Consta traslado del Acta referencia a la Intervención de Fondos.

4. Con fecha 15 de octubre se ha recepcionado oficio de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía – Administración Laboral/Empleo - recaído en el referenciado expediente, indicando que se procederá a la inscripción y publicación del Convenio/Pacto.

Por cuanto antecede, se PROPONE a la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, la adopción del siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos las Conclusiones de la Mesa de Negociación Común, en cuanto a las modificaciones y adaptaciones llevadas a cabo en el Pacto y Acuerdos de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre condiciones de Trabajo Comunes a Funcionario y Laboral durante los años 2015 al 2018.

SEGUNDO.- Elevar el presente Dictamen al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y aprobación definitiva, y remitirse a los Centros Directivos de la Subdelegación del Gobierno de la Nación y de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía – Administración Laboral/Empleo - para su inscripción del presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con notificación desde la propia Administración Laboral a las partes integrantes de la Comisión Negociadora y la disposición de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Lo que se eleva a la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad para que con su superior criterio dictamine al respecto. "

Se hace constar que se ha recepcionado oficio administrativo fechado el día 09/10/2015 por parte de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencias y Empleo, recaído en el expediente 04/01/0046/2015, la Resolución de inscripción y publicación con el número de código 04000042011983.

Por la Presidencia se somete a votación el Dictamen referenciado, resultando aprobado en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Popular (4), Grupo Socialista (2), Ciudadanos (1) y Tú Decides (1) y la abstención del Concejal de IU, elevándose al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio decidirá al respecto. "

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio decidirá al respecto."

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 19 de octubre de 2015.
- Requerimiento Art. 65 de la LBRL Convenio/Pacto de la Subdelegación del Gobierno.

- Escrito de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de comunicación de subsanación.
- Orden del día de la Mesa de Negociación para el 6 de octubre de 2015.
- Ejemplar del Pacto y Acuerdos de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo comunes al Personal Funcionario y Laboral durante los años 2015 al 2018.
- Acta de conclusiones de la mesa de negociación común para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 6 de octubre de 2015.
- Resolución de inscripción y publicación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Informe propuesta de fecha 15 de octubre de 2015.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

Abstenciones presentes: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gentes y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

SEXTO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad celebrada el 19 de octubre de 2015, relativo Plan de Prevención y Actuación ante Agresiones externas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015.

"TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, INFORME-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVO AL ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, RELATIVO AL PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta:

" INFORME-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVO AL ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, RELATIVO AL PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

1. En Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud de fecha 24 de septiembre de 2015, se informó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo sobre el Plan de Prevención y Actuación ante agresiones externas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

1.1. El citado Plan ha sido elaborado por la Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales para aplicación a todas las Áreas e Instalaciones municipales y dirigido a los trabajadores del Ayuntamiento.

1.2. El objeto es evitar o minimizar las agresiones externas que se pudieran ocasionar al personal al servicio del Ayuntamiento, en el marco de su trabajo o debido directamente al mismo, incluidos en el ámbito de la Administración Local.

2. Del citado asunto se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de octubre del 2015, dándose por enterada del Acta del Comité de Seguridad y Salud de fecha 24 de septiembre.

3. Disposiciones legales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales Jefatura del Estado «BOE» núm. 269, de 10 de noviembre de 1995 y demás normas de aplicación y concurrentes, haciéndose mención a la última aparecida en el BOE. Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Por cuanto antecede, se PROPONE a la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, la adopción del siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Prevención y Actuación ante agresiones externas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería con el fin de dar información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones.

TERCERO.- Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del trámite de información pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local El cómputo del plazo previsto en el punto segundo, comienza a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando a disposición el expediente en la Sección de Prevención de Riesgos Laborales. A tenor de lo establecido en dicho precepto, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento mencionado. El Reglamento entrará en vigor conforme a los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la Presidencia se abre un turno de debate, en el que intervienen los Grupos Municipales presentes en la Sesión, a fin de que se explique de forma sucinta el mecanismo que se aplicará para evitar cualquier tipo de situación luctuosa frente a los empleados públicos, y que por reserva de seguridad de los mismos, el Sr. Presidente y la Técnico asistente, Sra. Blanco Gálvez, explican el proceso que se implementará en las distintas Unidades Administrativas, especialmente en el Área de Bienestar Sociales, y que estarán conectadas tanto con la Policía Local como con unidades administrativas cercanas el posible hecho causante que diera lugar a este pre-aviso de situación compleja en la actuación pública.

No se adjunta el Plan a la presente Acta, a fin de que solo los interesados, debidamente autorizados puedan analizarla con objeto de preservar el sigilo y reserva sobre las actuaciones que se llevarán a cabo en los distintos departamentos administrativos, insistiéndose en la presencia de vigilancia especialidad o policía local donde se precise.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los Grupos Municipales asistentes, y sometiéndose a consideración del Pleno que con su superior criterio determinará lo que mejor proceda en Derecho.”

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio decidirá al respecto.

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 19 de octubre de 2015.
- Plan de Prevención y Actuación ante Agresiones externas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Informe propuesta de fecha 15 de octubre de 2015.
- Acta del Comité de Seguridad y Salud de fecha 24/09/2015.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5/10/2015 donde se da cuenta del Acta del Comité de Seguridad y Salud.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta su satisfacción de que se haya elaborado este Plan de Prevención y Actuación que da respuesta a las necesidades e iniciativas planteadas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 16 de noviembre de 2015, relativa a la aprobación de la plantilla y la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el ejercicio 2016.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

“SEGUNDO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, INFORME-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVO A DICTAMINAR LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Por la Secretaría se da cuenta a los capitulares presentes del Informe – Propuesta de la Plantilla y la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el Ejercicio 2016, siendo del siguiente tenor literal:

1. “Con fecha 6 de Agosto de 2015, el Ayuntamiento Pleno, aprobó la actualización y adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo – BOPA. Núm. 168 de 1 de septiembre de 2015-. En este sentido se han detectado una serie de errores materiales o de hecho en el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo, a fin de ser corregidos para su implementación.

- Con carácter general y con objeto de no producir ningún agravio en su codificación valorativa, aquellos empleado/as públicos que tengan Grado consolidado, deberán de mantenerse reflejado en la RPt el Nivel de Complemento de Destino conforme a ese Grado,

a fin de evitar duplicidades en el complemento personal transitorio, que en su caso pudiera corresponderle con carácter personalísimo. En caso de quedar vacante el puesto de trabajo del Grado consolidado, el nivel asignado al mismo, se corresponderá con la valoración publicada en el diario oficial referenciado.

- Asimismo, revisada la RPt por la Oficina de Recursos Humanos en concordancia con quien ostenta de forma provisional la Encomienda de gestión de su tramitación administrativa, se han detectado otros errores materiales o de hecho que deben de ser modificados con arreglo a los criterios del Manual de factorización que se ha seguido para la actualización de la RPt del Ejercicio 2015, instándose al Delegado de RRHH y Empleo en concordancia con los Técnicos, Secretaría General e Intervención de Fondos a su revisión y, en su caso, modificación de los mismos, con dación de cuentas en el Libro de Resoluciones y publicación en Diario Oficial.

2. Con fecha 6 de Agosto, igualmente, el Ayuntamiento Pleno aprobó el Pacto /Convenio de los funcionarios y personal laboral de esta Entidad Local – BOPA. Núm. 210 de 30 de octubre del 2015-. En este sentido se encuentra pendiente de aprobación plenaria de determinadas cuestiones indicadas por otros Centros Directivos de la Comunidad Autónoma y del Estado.

3. A fecha actual se recogen las incidencias producidas por situaciones administrativas reglamentarias producidas por empleados públicos durante el Ejercicio 2015.

1) Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Miguel Ángel Ogalla García. Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de El Ejido desde el día 16/07/2015.

2) Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Francisco Javier Moreno Pimentel. Excedencia cuidado Hijos.

3) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Denominación Comunicación Social. Grupo A, Subgrupo A1. Con fecha 13.06.2015 pasa a situación administrativa de Servicios Especiales. José Juan Rodríguez Guerrero.

4) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, denominación Trabajadora Social, Araceli Martín Montes, prórroga servicio activo.

5) Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Clase Administrativo. Grupo C, Subgrupo C1. E. N. Ingresos. Dolores Carmen Herrera Carrillo. JGL. 20.04.2015. Prolongación en Servicio Activo.

6) Escala de Administración General. Subescala Técnica, Clase Superior. Jefe Oficina Recursos Humanos. Grupo A, Subgrupo A1. Incorporación el día 29 de Junio de 2015 de Rafael Leopoldo Aguilera Martínez tras el paso de su situación administrativa de Servicios Especiales.

7) Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2. María Dolores Martínez Guerrero en situación administrativa de Comisión de Servicios, prórroga segundo año, en la Diputación Provincial de Almería, Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.

8) Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2. Juan José Alonso Bonilla en situación administrativa de Servicios Especiales en el Ayuntamiento de Almería.

9) Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2. Puesto de auxiliar administrativo incardinado en la Oficina administrativa de la OMIC se ha trasladado al Área de Intervención. Pilar García Orlandi.

10) Puesto de trabajo Oficial 1º Fontanería, laboral, Grupo IV, ocupado por Miguel Ángel Gómez Pérez, con fecha 29.01.2015 ha sido declarada jubilación por I.P.T.

11) Puestos de Peón Servicios – 2 – laboral ; uno por jubilación por edad de Francisco López Sánchez de fecha 30.07.2015; y otro, por jubilación por IPT de Manuel Serrano Fuentes con fecha 31.12.2014.

12) Limpiadora –laboral- Grupo V; mediante Resolución de fecha 11.09.2015, María Ángeles Gómez Pérez, Encomienda de Gestión, tareas de Conserje, Oficina administrativa de El Parador. Asimismo, el

Conserje ubicado en el citado departamento José Mateo Gallego Sotos se encuentra en tareas similares o análogas en el Área de Ciudad Saludable.

13) Limpiadora – laboral- Grupo V; Rosario Rivas Pomares con fecha 09.06.2015, jubilación por IPT.

14) Oficial 2ª, Conserje Mercado, Grupo IV, Antonio Fernández Tortosa, fallecimiento 13.10.2015.

15) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase técnico Medio, denominación Trabajadora Social, María Teresa Ortega Peña, Excedencia Voluntaria interés particular, 31.12.2015, dos años, cubierta interinamente por Cristina Mora Jiménez.

16) Peones de Servicio, Área de Cultura, - 2-, Grupo V; uno por jubilación por edad el día 14.01.2014, José Alcalde López, que por error material continuó expresado en la RPt del Ejercicio 2015; y Tomás Vidal Sánchez Cuende, con fecha 17.08.2015, por jubilación por IPT.

17) Monitor de Deportes y Tiempo Libre, Grupo C, Subgrupo C1; Antonio López Gandolfo, con fecha 30.08.2015, jubilación por edad. Este puesto de trabajo está ocupado por Resolución de 01.10.2015 en comisión de Servicios por Carmen Criado Manzano, Grupo C, Subgrupo C2 con titulación suficiente para optar a esta Comisión de Servicios.

18) Peón de Servicios con tareas de Conserje en el campo de fútbol de Los Bajos, laboral, Grupo V, se reubica en su puesto de trabajo como Peón de Servicios en Jardinería. Manuel Reyes Navarro.

19) En la JGL de fecha 03.11.2015 se hace una encomienda de gestión al funcionario de carrera Mariano López Martínez- Prevención- para asumir la coordinación de trabajos de actualización de la RPt.

20) Personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, denominación profesor Música, Inmaculada Hernández Jiménez, Excedencia Voluntaria.

21) Personal laboral, Interino, Excedencia por cuidado de Hijos, Andrés Fernández Carbajo

22) Personal laboral, Oficial Especialista Sepulturero, Juan Jerónimo Fernández Tortosa, prórroga Servicio Activo.

23) Personal Laboral, Conserje, María del Carmen Moreno López, prórroga servicio activo.

24) Personal Laboral, Oficial 1ª electrónica, Manuel Marín López, prórroga servicio activo.

4. En el Cuerpo de la Policía Local se han amortizado las plazas reservadas a 2ª actividad, contrayéndose a 1 Inspector; 1 Subinspector; 3 Oficiales y 4 Policía Local.

Asimismo, se amortizan las plazas y puestos siguientes de Personal Laboral por contingencias de innecesarias vacantes:

Peones Servicios (3),	código 195/1490/03300.L.E50
	código 972/821/03300.L.E50
	código 213/253/03300.L.E50
Limpiadora (1),	código 324/58/03300.L.E62
Oficial 2ª Mercados	código 271/672/03500.L.D01

5. Se recogen de forma sucinta el número de plazas de nueva creación para atender a la estructura orgánica de esta Entidad Local en contribución valorativa con los criterios organizacionales y funcionales que se aplicarán durante el Ejercicio 2016, contrayéndose a las siguientes:

Funcionarios de carrera

Escala Administración General.

Grupo A, Subgrupo A1: 3

Grupo A, Subgrupo A2: 10

Grupo C, Subgrupo C1: 13

Grupo C, Subgrupo C2: 6

Escala de Administración Especial

Grupo A, Subgrupo A1: 1

Grupo A, Subgrupo A2: 8

Grupo C, Subgrupo C1: 2

Cuerpo Policía Local

Grupo A, Subgrupo A1: 1

Grupo A, Subgrupo A2: 4

Grupo C, Subgrupo C1: 10

Personal Laboral Fijo

Grupo A, Subgrupo A2 – Grupo II - : 1

Grupo C, Subgrupo C1 – Grupo III- : 6

Grupo C, Subgrupo C2 – Grupo IV- : 2

6. Asimismo, se recoge en el RPt aquellas otras vacantes que serán proveídas por el sistema de promoción interna o selección a través de los procedimientos reglamentarios establecidos para su provisión con las debidas formalidades, en cuanto a la adscripción definitiva de los puestos o, en su caso, de proceder la provisionalidad. Este iter procedimental se llevará a cabo mediante el instrumento de un Plan de Empleo que permita con seguridad jurídica la estabilidad en el empleo así como la carrera administrativa y profesional de los empleados públicos afectos a diversos departamentos de esta Entidad Local.

7. Situación Masa Salarial.

La situación de la Masa Salarial de los/as empleados/as públicos sujetos a régimen jurídico administrativo y laboral, incluido el personal eventual de libre designación según acuerdo del Ayuntamiento Pleno 03.07.2015, está basado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en concordancia con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La masa salarial para el ejercicio 2016 en comparación con la del ejercicio 2015 se incrementa, al comprender en la misma, la actualización de la valoración de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de agosto, y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 168 de 1 de septiembre de 2015, y el personal de libre designación referenciado en el párrafo anterior.

En esta masa salarial ha tenido incidencia significativa, por un lado, las vacantes de plazas y puestos de trabajo para el acoplamiento del personal funcional y laboral afecto a la actual RPt, en cuanto a los Grupos y Categorías profesionales a las nuevas funciones y tareas que se ejercen o ejercerán con motivo de esta regularización o reasignación de efectivos. Por otro lado, se establece la creación de nuevas vacantes necesarias para dar cobertura a lo citado en las líneas anteriores, y cuya provisión de las mismas se hará a través de los procedimientos de publicidad y libre concurrencia.

A mayor abundamiento, esta subida se puede considerar transitoria, en el sentido que una vez realizados los procedimientos de selección, promoción y/o provisión las vacantes que se produzcan y no estén sujetas a este procedimiento excepcional de carrera profesional, se adoptarán el acuerdo, sí procede, de su amortización, una vez que también en el Plan de Empleo se puedan recoger para su regularización el personal afecto a programas de empleo de competencias distintas de las propias atribuidas por delegación competencial de la Ley 27/2013, y cuya sustancialidad están incardinados en las tareas propias de los departamentos administrativos. Tras esto se producirá de forma mediata una sustancial bajada en el índice cuantitativo de la Masa Salarial.

Lo expresado es una consecuencia reglamentaria, una vez analizada, descrita y valorada por la entidad mercantil Rodríguez Viñals, mediante la aplicación de un Manual, implícitamente aprobado junto a la referenciada actualización de la RPt mediante factorización, a fin de permitir la armonía, equilibrio y homogeneidad entre los Cuerpos, Escalas, Subescalas, Categorías Profesionales y puestos de trabajo que desempeñan los empleados públicos.

Asimismo, se ha respetado en todo momento, los límites y condiciones establecidos en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y restante normativa presupuestaria, y en concreto con los créditos correspondientes al personal incardinado en el Capítulo I de los Presupuestos municipales.

El proceso de factorización que se ha llevado a cabo en la RPt se ha realizado con el valor unitario de los puntos reflejados en el Complemento Específico, mediante la fórmula matemática de dividir la cuantía total del CE entre el número total de puntos asignados a los puestos de trabajo asignados y cubiertos de forma efectiva en el momento de su cálculo, dando como resultado 1,03215 €.

En conclusión, la Masa Salarial correspondiente al Ejercicio 2016, salvo error material o de hecho, asciende a la cantidad total de 17.938.876,68 €.

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su fiscalización y consignación, sí procede, en el Capítulo I de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2016.”

Así mismo consta en el expediente administrativo, la Plantilla de Personal, cuya configuración en sistema de trabajo Excel, se reflejará en soporte papel e informático en los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2016 previa fiscalización por la Intervención de Fondos y aprobación del Dictamen por la correspondiente Comisión Informativa.

Con la venia de la Presidencia, se inicia la deliberación de los/as Concejales/as sobre algunos aspectos de la Plantilla y RPt, en el que intervienen todos los Grupos Municipales presentes - PP, PSOE, Ciudadanos, Izquierda Unidad y Tú Decides -, a fin de aclarar cuestiones sobre sí se recoge en dichos instrumentos jurídicos los Programas de Empleo – que no se encuentran recogidos por no tener conocimiento al día de la fecha de concesión de subvención para este fin y por tanto la no contabilización cuantitativa de vacantes temporales-, la aminoración en un futuro mediato de la Masa Salarial, una vez se vayan cubriendo las vacantes mediante los sistemas de selección, promoción o provisión en la carrera administrativa y profesional de los/as empleados/as públicos, y la tendencia de los Grupos llamados a extinguirse por aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público – Agrupaciones profesionales, Grupos E o Grupo V y la exigencia académica del Grado para los Grupos Superiores -.

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el DICTAMEN, que es expresado por la Secretaría, resultando aprobado el mismo con los votos a favor de los/as Concejales/as de los Grupos Popular y Ciudadanos y las abstenciones de los/as Concejales/as de los Grupos PSOE, Izquierda Unidad y Tú Decides, contrayéndose al siguiente tenor dispositivo:

Primero.- Aprobación de la Plantilla y Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el Ejercicio económico 2016.

Segundo.-Reflejar en la RPT exclusivamente a efectos de Completo de Destino, el nivel correspondiente a los grados consolidados de los empleados que en la actualidad están ocupando los referidos puestos y figuren en la vigente con un nivel inferior. En caso de vacante se atribuirá el nivel asignado en la Relación de puestos de Trabajo publicada en el BOP núm. 168 de 1 de septiembre de 2015.

Tercero.- Subsanan los errores materiales y de hecho que aparecen en la publicación del BOP núm. 168 de 1 de septiembre de 2015, en los términos que figuran en el expediente.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuantos documentos se precisen para llevar a puro y debido efecto los actos administrativos que se desprendan de la ejecutividad de la Plantilla de la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2016. "

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio decidirá.

Consta en el expediente:

- Dictamen de Comisión Informativa de Administración de la Ciudad de fecha 17 de noviembre de 2015.
- Informe-Propuesta Memoria relación de Puestos de Trabajo Ejercicio 2016.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

Abstenciones presentes: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

OCTAVO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

La Comisión Informativa de Hacienda y Economía en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, dictaminó lo siguiente:

SEGUNDO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º.2. DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da cuenta por la secretaría de la propuesta que literalmente dice:

"En atención a la Moción de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2015, y teniendo en cuenta el contenido del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Concejalía-Delegada de Economía y

Hacienda, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, previo Informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Economía, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo anexo es del siguiente tenor literal:

“ANEXO QUE SE CITA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.)

Se modifica el texto:

Artículo 3.- .../...

3º.- 2.- El tipo de gravamen a aplicar a razón a su naturaleza es el siguiente:

- Cuando se trate de inmuebles de naturaleza urbana el 0,7300 %.”

Segundo.- La entrada en vigor y aplicación de la Ordenanza anterior tendrá lugar el día uno de enero de 2016 tras su aprobación definitiva.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.”

Consta en el expediente:

- Moción de Alcaldía
- Propuesta del Sr. Concejil-Delegado de Economía y Hacienda
- Anexo que se cita con el texto de la Ordenanza a modificar.
Informe de Intervención

Tras las deliberaciones de los distintos grupos políticos, recogidas en el Acta de la Comisión correspondiente se procede a la votación de la propuesta, quedando como sigue:

Grupo Popular: SI

Grupo Socialista.: ABSTENCIÓN

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: ABSTENCIÓN

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: ABSTENCIÓN

Grupo Tú decides: SI

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente con los votos a favor de los grupos popular y Tú Decides, y los votos de abstención de los grupos Socialista, I.U. Roquetas + Independientes para la gente y Ciudadanos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá.”

Antes de iniciarse la deliberación de este Punto se presenta una **enmienda** por escrito por el Portavoz del **Grupo Socialista**, del siguiente tenor literal:

“RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA LA BAJADA, APLAZAMIENTOS Y AMPLIACIÓN DEL PAGO EN VOLUNTARIA DEL IBI Siempre ha sido una gran preocupación para el PSOE de Roquetas de Mar todo lo relativo a Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). Los niveles en los que llegó a estar situado el pago del impuesto en nuestro

municipio hicieron de este uno de los más altos de Andalucía, con un tipo impositivo rozando el tope legal (0.951 de 1.10 según art.72.1 de la Ley de Bases de Haciendas Locales). Si a esto sumamos la subida producida por el aumento de los valores catastrales provocado por la nueva ponencia de valores finalizada en 2011, solo podemos confirmar que hoy día es insostenible para muchas familias raqueteras asumir el pago de este impuesto municipal, que se ha visto duplicado en apenas cuatro años.

Otros municipios, pensando en las dificultades producidas por la crisis en el ámbito familiar, laboral etc han aplicado determinadas medidas correctoras para mermar en lo posible estos problemas y facilitar el cumplimiento del pago de impuestos. Así, se han aplicado bajadas en el tipo impositivo como previsión y ante la implantación de los nuevos valores catastrales, la posibilidad del fraccionamiento del pago del impuesto sin recargo, la bonificación para los pagos adelantados o la ampliación del pago en voluntaria del mismo.

En este sentido la ley prevé la posibilidad de bonificar el IBI al ciudadano que adelante su pago al Ayuntamiento, lo que supone una medida de ahorro para las familias y un beneficio para la Administración que ingresa el tributo por adelantado. Sin embargo, en Roquetas de Mar el PP penaliza al vecino en caso de impago del impuesto, pero no aplica la bonificación que la ley permite ni otras medidas perfectamente aplicables en nuestro municipio con voluntad política para hacerlo. La modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI permitiría al amparo de la norma, los matices necesarios para aliviar la gran carga impositiva que sufren nuestros vecinos y vecinas, y desde el Partido Socialista no hemos cejado en proponer al Gobierno del Partido Popular medidas para que así sea, también hay que decir que sin éxito ninguno ante nuestras propuestas.

El PSOE de Roquetas ha defendido siempre el equilibrio presupuestario, apoyando tanto el ahorro en partidas superficiales como la necesaria inversión en gasto social y, por supuesto, ha defendido la correlación entre los impuestos pagados y los servicios recibidos de la Administración, cuestión esta que consideramos no se da en nuestro municipio.

Una vez más y ante la necesidad urgente de trabajar para las personas, para facilitar su bienestar diario, y cuidar y defender desde la Administración Local sus derechos a vivir con dignidad, volvemos a traer a su debate plenario nuestras propuestas.

Por todo ello consideramos fundamental aplicar estas y no otras en la modificación de la ordenanza:

Proponemos la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, bajando el tipo impositivo del IBI para 2016. fijándolo en un porcentaje no superior al 0.6 %.

Ampliando el plazo de pago del IBI hasta, al menos, el 10 de diciembre.

Aplicando la bonificación de hasta el 5% que permite la Ley para los pagos anticipados.

Por supuesto una vez iniciado el año 2016, se debe solicitar con total inmediatez a la Gerencia Territorial del Catastro de Almería la revisión de los valores catastrales de Roquetas de Mar, elaborando una nueva ponencia que actualice los valores a la realidad del mercado inmobiliario."

Por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE se realiza una enmienda verbal al objeto de que se incluya en la Ordenanza Fiscal las bonificaciones recogidas en el Art. 74 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que no están previstas en la actual Ordenanza.

El Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA solicita que se quede este asunto sobre la mesa. El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE le indica los retrasos que se están produciendo en la tramitación de esta modificación que pueden con llevar que no entre en vigor en el 2016.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien indica que de no ser viable desisten de solicitar la retirada del punto, aunque se van a abstener ya que no están satisfechos con la propuesta.

Se inicia la **deliberación** sobre el contenido de las enmiendas tomando la palabra la Sra. López Carmona, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que considera insuficiente la reducción del tipo propuesto ya que los vecinos de Roquetas de Mar soportan una contribución muy alta, por eso presentaron en el mes de octubre una propuesta de revisión al objeto de que se fijara un porcentaje no superior al 0,6 %, señalando que con esta medida se asimila a municipios de similares condiciones y próximos al de Roquetas de Mar. Igualmente proponen medidas para facilitar el pago como la ampliación del plazo hasta el día 10 de diciembre y la bonificación de hasta el 5 % para pagos anticipados, que son medidas que también están implantadas en otros municipios de nuestro entorno.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien señala que el Ayuntamiento tiene establecido sistemas para facilitar el pago, su fraccionamiento y además su abono por mensualidades desde el 1 de julio hasta el 20 de noviembre. Señala igualmente que el Ayuntamiento ha venido bajando de forma progresiva el tipo de gravamen y que cuando el Partido Popular llegó al Gobierno estaba por encima del que ahora se propone. Finalmente que el Ayuntamiento ha solicitado la revisión de los valores catastrales para la reducción del mismo cuando legalmente en el plazo que se exige como mínimo para su aprobación.

Toma la palabra la Sra. López Carmona, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA quien indica que considera que argumentar la defensa de los puntos es referirse al Ayuntamiento de 1995 tiene poco sentido ya que el Gobierno del Partido Popular lleva 20 años y no son los mismos valores catastrales los que había entonces que los que hay hoy. En tal sentido indica cuáles son los tipos que tienen aprobados los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, La Mojonera, Níjar, todos ellos inferiores a los de Roquetas de Mar con medidas adicionales de bonificaciones en caso de pago anticipado, plazos más amplios de pago en voluntaria, mayores facilidades de fraccionamiento. Señala que la justificación expuesta en el propuesta que ha presentado es como una medida dirigida al impulso de la actividad económica y para estimular la actividad del municipio, no teniendo ningún sentido que se impulse la actividad económica con una medida que nos es significativa en una economía media.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien manifiesta que en efecto no es igual la situación de las arcas municipales en 1995 que ahora. También que la actual valoración catastral se hizo por el gobierno anterior entrando en vigor el 1 de enero de 2012. Reitera que el Ayuntamiento ha solicitado la revisión de los valores pero que con la Ley actual esta revisión no se puede hacer hasta que no hayan transcurrido 5 años desde la anterior. Indica que el Ayuntamiento tiene todos los tributos congelados durante todo el periodo de crisis económica. Finalmente destaca los municipios en los que es superior al de Roquetas como la Línea, Torremolinos, La Carolina, Cádiz, Sevilla o el Puerto de Santa María.

Se somete a **votación la enmienda** del Grupo Socialista, resultando **desestimada** por:

Votos afirmativos: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas+Independientes-Para la Gente y 1voto del Concejal del Grupo Tú Decides)

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía).

Se somete a **votación la enmienda** verbal presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, resultando **desestimada** por:

Votos afirmativos: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas+Independientes-Para la Gente y 1voto del Concejal del Grupo Tú Decides)

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía).

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. López Carmona, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien pregunta qué informe tiene el Concejal para indicar que esta medida va a mejorar el impulso económico ya que no tiene ningún efecto, igualmente por qué no se hace una bajada superior de los tipos para facilitar a los contribuyentes el pago de un tributo que es muy elevado y por qué no se toman otras medidas para facilitar que se efectúe.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que es legítimo que durante el debate se haga referencia a la época en la que gobernó el Partido Socialista y destaca los servicios que se pagan con este tributo y que los ciudadanos no abonon mediante tasa como por ejemplo la limpieza viaria.

Toma la palabra la Sra. López Carmona, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien señala que se trata de una propuesta inconsistente y que no va a suponen ningún beneficio a los vecinos, en todo caso no se trata de recodar los gobiernos socialistas si no , de gobernar ahora y también que ese gobierno se gaste menos y de una forma mas eficaz.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien señala que no fue muy eficaz la gestión del gobierno socialista en el Ayuntamiento, dejó una situación económica muy mala. Destaca que el Ayuntamiento no ha incrementado ni siquiera el IPC en el coste de los servicios durante estos años.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 13 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

NOVENO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

La Comisión Informativa de Hacienda y Economía en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, dictaminó lo siguiente:

TERCERO.- DICTAMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2016.

Por el portavoz de IU se presenta una propuesta de retirada del punto. Siendo sometida la misma a votación y tras las deliberaciones recogidas en el Acta de la Comisión correspondiente, es rechazada con los votos a favor de los grupos I.U. + Independientes – Para la Gente, P.S.O.E. y Tú Decides, Votos en contra del grupo Popular y votos de abstención del grupo Ciudadanos.

Se da cuenta por el Sr. Interventor Acctal. de las líneas fundamentales del Presupuesto General 2016.

Toma la palabra el Sr. Roberto Baca del Grupo Ciudadanos para proponer que se incremente la partida 040.00.2312.480.05 de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social en 871.000 euros.

El Sr. Presidente comenta que no se puede incrementar tanto dicha partida, pero si se podría llegar a incrementar hasta 500.000 euros. No obstante a lo largo del ejercicio se podría llegar hasta dicha cifra, pero no lo puede asegurar.

Por lo que se procede a la votación del punto, incrementando la partida 040.00.2312.480.05 de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social en 500.000 euros y realizando los reajustes correspondientes sin que varíe el Presupuesto total del ejercicio.

Sometida a votación la misma es como sigue:

Grupo Popular: SI

Grupo Socialista.: ABSTENCIÓN

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: ABSTENCIÓN

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: ABSTENCIÓN, con voto particular

Grupo Tú decides: ABSTENCIÓN

Por lo que se dictamina favorablemente con los votos a favor del grupo Popular, los votos de abstención de los grupos Socialista, I.U. Roquetas + Independientes para la gente y Tú Decides y la abstención con voto particular de Ciudadanos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 16 de noviembre de 2015.

- Anteproyecto del Presupuesto.
- Presupuesto ejercicio 2016, cuyo resumen es el siguiente:

Ayuntamiento de Roquetas de Mar
EJERCICIO ECONOMICO DE 2016

Fecha Obtención 10/12/2015

RESUMEN
(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	27.559.229,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	29.973.847,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	593.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.376.362,82
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	27.951.541,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	428.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	85.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.679.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	94.145.980,81

RESUMEN
(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	39.469.953,40
2	Impuestos indirectos.	2.179.930,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	13.621.231,85
4	Transferencia corrientes.	22.589.865,56
5	Ingresos patrimoniales.	1.200.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital.	5.000.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	85.000,00
9	Pasivos financieros.	10.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¿	94.145.980,81

Antes de iniciarse la deliberación de este punto se presentan 5 enmiendas por escrito por los Grupos Socialista e IU Roquetas del siguiente tenor literal:

ENMIENDA Núm. 1 GRUPO SOCIALISTA

MEDIDAS DE AYUDA A LA ECONOMÍA FAMILIAR

- Reducción del tipo impositivo del IBI al Q'60%. La nueva valoración catastral de los inmuebles y el alto tipo impositivo aplicado por el Ayuntamiento en el impuesto, causan la asfixia económica a las familias que tienen que hacer frente a este impuesto. Desde el PSOE se ha defendido enérgicamente desde hace varios años una bajada del tipo impositivo mientras se plantea una revisión a la baja de los valores catastrales. Por tanto, proponemos la modificación de la partida presupuestaria de ingresos, correspondiente a Impuestos directos, según el tipo impositivo del 0,60 y no del aplica el Partido Popular del 0,73.
- Reducir en el capítulo III de Ingresos las tasas deportivas, abaratando el precio de las tasas, y siendo gratis para aquellas personas que acrediten insuficiencia de medios económicos. En la actualidad los ciudadanos de Roquetas de Mar tienen que pagar las tasas más altas de la provincia de Almería por cuidar su salud a la hora de hacer uso de las instalaciones deportivas. No son pocos los vecinos que renuncian a hacer deporte en nuestro municipio y se trasladan a municipios vecinos como Vícar, donde los precios son mucho más económicos.. El PSOE quiere evitar esta situación discriminatoria y propone una disminución de las previsiones de ingresos por este tipo de tasas, como consecuencia de una modificación de la Ordenanza Fiscal.
- Puesta en servicio y funcionamiento del servicio urbano de transporte. La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 26, d) establece la obligación de tener transporte colectivo urbano de viajeros para los municipios de más de 50.000 habitantes. Roquetas de Mar hace años que supera esa cifra y sin embargo el Partido Popular sigue negando ese derecho a los vecinos del municipio. Esta medida puede suponer un gran ahorro a las economías domésticas que dejarían de usar los vehículos privados para muchos desplazamientos dentro del municipio, a la vez que serviría para dar cohesión al territorio y favorecer la movilidad de las personas, con sus efectos sobre el consumo en el comercio local.
- Gratuidad del transporte universitario. Consideramos que otra forma de ayudar a las economías de los hogares de Roquetas es convenir con el Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería la gratuidad del viaje a la Universidad de Almería de los universitarios empadronados en Roquetas de Mar. Con esta medida las familias no solo se ahorraría el coste del transporte en autobús sino que se conseguiría que muchos estudiantes que hoy no utilizan el autobús opten por no coger sus vehículos particulares y ahorrar en gasolina. Esta medida ya fue aplicada por un Gobierno Socialista en Roquetas en circunstancias económicas más desfavorables que las actuales y su coste es perfectamente asumible dado el número de posibles usuarios.

ENMIENDA Núm. 2 GRUPO SOCIALISTA

MEDIDAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

- Instalación de un punto de información de turística en Playa Serena. Aunque existe una oficina de turismo en la Urbanización recientemente remodelada, desde el Partido Socialista consideramos que debe haber un punto de información turística municipal próximo a Playa Serena, lugar en el que se concentran la mayor parte de los hoteles y por su proximidad a los potenciales usuarios. La responsabilidad del Ayuntamiento es facilitar en todo lo posible a las personas que nos visitan toda nuestra oferta turística complementaria, de modo que conozcan las alternativas de ocio y puedan acceder a servicios complementarios, entre ellos el sector hostelero y del comercio local que tan mal lo está pasando en la actualidad. Proponemos para ello una partida en el capítulo de inversiones.
- Creación de una partida para realizar un vivero de empresas. La creación de empleo y dotar desde el ámbito institucional a los emprendedores de los instrumentos básicos para iniciar sus proyectos es nuestra prioridad. Estamos en una época de crisis de la que tenemos que salir apostando por nuestros pequeños

empresarios, apostando por sus iniciativas, ayudándoles en este caso con las instalaciones en las que deben empezar.

- Aumentar las partidas de Agricultura, Pesca, Turismo y Comercio. Nuestros sectores productivos, los que siempre han sido motor de empleo de nuestro municipio necesitan un esfuerzo, un refuerzo por parte de nuestra administración, no es de recibo que cuando más nos necesita un sector como el agrícola le bajemos la partida presupuestaria un 12,4% o que nuestro sector más dañado por la falta de un plan de reconversión como es el turismo esté estancado en su presupuesto. Nuestros sectores necesitan un gobierno serio que reconozca y afronte sus problemas y le busque soluciones, soluciones que precisarán el doble de esas partidas para hacer frente a una mejora de los servicios o de las inversiones pero que consigan mejorar nuestra zona rural y facilitar el trabajo de nuestros agricultores, y que consigan promocionar Roquetas de Mar como el maravilloso enclave de la costa andaluza anteriormente reconocido. Tenemos la obligación de defender nuestros sectores productivos y ofrecer a nuestros vecinos la tierra de oportunidades que otro tiempo fue.
- Recuperación de espacios naturales protegidos. Consideramos necesaria la aportación municipal a programas de recuperación de los espacios naturales protegidos del municipio -Paraje Natural Punta Entinas Sabinar y Rivera de la Algaida-, además de por su valor medioambiental, por tener incidencia directa en la creación de riqueza y empleo en el municipio al ser focos de atracción turística de alto valor añadido.

ENMIENDA Núm. 3 GRUPO SOCIALISTA

MEDIDAS DE MEJORA DE ESPACIOS PARA EL BIENESTAR DE LOS VECINOS

- Reforma del Mercado de abastos de Aguadulce. Los mercados de abastos han sido referentes tradicionalmente de lugares de comercio alimentario y artesanal, también han sido lugar de encuentros y un entorno social reconocido, igualmente han sido un complemento turístico potenciado por su municipio. La dejadez municipal con los mercados de abastos nos ha llevado a tener que acometer grandes obras de infraestructuras donde con un mantenimiento adecuado, y mucho menos costoso, se hubiesen conservado en perfecto estado.
- Creación de un edificio de Usos Múltiples en Las Colinas. El PSOE defiende la cercanía de los servicios a los vecinos y vecinas en todos las barriadas de su término, por ello en una zona como las Colinas, donde se ha generado un núcleo de población importante, de familias jóvenes que precisan un espacio donde crear y compartir actividades que generen convivencia.
- Acondicionamiento de la instalaciones deportivas de Cortijos de Marín. Es una pena que se tengan unas instalaciones deportivas en tal estado de abandono, y un barrio sin ninguna otra instalación donde poder practicar deporte alguno. El Psoe defiende la necesidad del deporte y su cercanía a la sociedad y con ello la puesta a disposición de instalaciones adecuadas para ello.
- Ampliación del Campo de Fútbol de Aguadulce. Los niños no tienen espacio suficientes. El Club Polideportivo Aguadulce es el club de fútbol con mas módulos.
- Adecuación de las pistas deportivas del Puerto de Roquetas de Mar. Otras instalaciones que se encuentran en este momento en desuso por falta de una remodelación y una planificación de apertura y utilización. Estas pistas cubrirían la zona puerto-centro roquetas donde se demandan muchos espacios deportivos por la alta densidad de población.
- Incorporación a los parques y plazas de mobiliario juvenil. Nuestro jóvenes son los grandes olvidados del gobierno del Partido Popular, con esta enmienda pretendemos que en la remodelación de las plazas que se está llevando a cabo se incorpore no sólo mobiliario o parque infantil, que se tenga en cuenta a todos los niños a partir de 13 años y hasta 20 que pueden compartir espacios públicos, formar parte de estos espacios de convivencia pero que necesitan ser atractivos para ellos. Existiendo una extensa oferta de mobiliario y juegos para estas edades.
- Remodelación de las 200 Viviendas. Las 200 Viviendas de Roquetas de Mar es uno de nuestras barriadas insignes por contribuir en los años 70 al desarrollo de nuestro municipio acogiendo a gran cantidad de familias venidas de otras provincias, buscando en nuestra tierra las oportunidades para mantener sus familias, criar a sus hijos y vivir. Estas familias dejaron en esta barriada los mejores años de

su vida y el Partido Popular no puede dejar morir en el abandono más absoluto este lugar, que hoy día sigue recogiendo a los que llegan en busca de un futuro mejor, y del que tenemos la obligación de cuidar como parte de nuestra historia.

ENMIENDA Núm. 4 GRUPO SOCIALISTA

INVERSIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS

- Creación de una rotonda en el acceso a la A-7 de entrada en Aguadulce que permita la adecuada circulación hacia las Colinas. A nadie le cabe duda ya que las Colinas de Aguadulce es el mayor desmán urbanístico de los producidos en nuestro municipio y no han sido pocos los acaecidos, precisamente una de sus más graves consecuencias es su movilidad o la ausencia de ella, teniendo un único acceso de entrada y salida, con las dificultades en la evacuación que eso supondría en caso de necesidad. Una rotonda en el acceso a la A-7 daría una salida normalizada a la zona norte, consiguiendo descongestionar el enclave.
- Acondicionamiento de solares en la Urbanización y adecuación de espacios para la época estival. Unos de los pilares de nuestra economía, del que dependen miles de personas, generador de empleo, debe ser nuestra prioridad. Una de las carencias manifiestas en la época estival son los aparcamiento, por lo tanto, nuestra preocupación debe ser proveerlos, adaptando muchos solares como aparcamientos.
- Acondicionamiento de las medianas para la mejora de los pasos de peatones. Debe ser una acción inmediata debido a la gran cantidad de accidentes que se están produciendo. Sin esperar más, hay que trabajar sobre los pasos de peatones de las avenidas principales, despejándolos de farolas y palmeras, dando visibilidad a los conductores para intentar evitar más accidentes. La seguridad de nuestros ciudadanos, vecinas y vecinos sobre los que debemos incentivar una movilidad a pie, no puede ponerse en riesgo por mirar para otro lado y no afrontar sin dilación.
- Construcción de 2 puentes sobre la rambla de El Cañuelo. Uno a la altura del cementerio y otro a la altura del apeadero de autobuses. Estas pequeñas infraestructuras vendrían a conectar la zona agrícola con la urbana en caso de avenidas de agua como ocurre en algunas ocasiones durante los meses de lluvia, los cuales coinciden además con la temporada de mayor trabajo en la agricultura y que supone un enorme problema para nuestros agricultores.
- Acondicionamiento del entorno de la piscina de El Parador. La seguridad de nuestros vecinos es otra de nuestras prioridades y habilitar un acceso adecuado a una instalación municipal es nuestra obligación, por ello, consideramos imprescindible que se arreglen estos accesos.
- Cesión anticipada de aprovechamiento y urbanización en la calle Enrique El Navegante, de Las Marinas. Mantener nuestras vías públicas en perfecto estado es competencia municipal, y en caso de no realizarlas quien corresponda, debe hacerse de manera subsidiaria, pero no cabe más veces mirar hacia otro lado, donde hay una calle sin terminar con el perjuicio que esto tiene para los vecinos que necesitan transitar por ella.

Estas enmiendas son el reflejo de algunas de las acciones que se llevarían a cabo atendiendo a nuestro modelo de ciudad. El PSOE apuesta por una ciudad cohesionada, entre sus territorios, con servicios adecuados en todos sus barrios, con acceso al deporte, transporte, al empleo, al ocio, en definitiva al bienestar social.

ENMIENDA Núm. 5 GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE

ENMIENDAS AL PUNTO NOVENO DEL PLENO ORDINARIO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016

D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación

del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno las siguientes ENMIENDAS:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez analizado el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, presentado por el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente somete a la consideración del Pleno la aceptación de una serie de correcciones al texto del mismo que suponen, por la entidad de las mismas, una práctica enmienda a la totalidad del mismo.

La justificación de esta enmienda a la totalidad realizada se basa en el estudio y análisis de cuatro aspectos de las previsiones que hoy se presentan para su debate, como son las previsiones, las variaciones, las omisiones y la tramitación de los mismos.

Cabe citar la definición de los que son los presupuestos para la Ley de Haciendas Locales determinando que los constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio. En este sentido el primer análisis, el de las previsiones, versará sobre justamente la ejecución de esos derechos y obligaciones en ejercicios pasados atendiendo a que estos deben realizarse sobre la capacidad real demostrada de financiación y de gasto de la entidad y del municipio, y no sobre previsiones ficticias.

En segundo y tercer lugar se analizan las variaciones de las partidas, fundamentalmente de gastos, respecto a las previsiones de ejercicios anteriores, tanto al alza como a la baja, pero también el mantenimiento de las mismas para desglosar así los posibles cambios de prioridades que prefiguran la acción del gobierno municipal. Fruto de este análisis a continuación se detallan las propuestas de nuevas partidas para cubrir lo que denominamos omisiones de estas cuentas, para atender demandas de servicios e inversiones existentes en nuestro municipio que no se ven reflejadas.

Para finalizar se incluye un análisis del tema de la tramitación de estas cuentas tanto en lo referente a la tramitación interna y el derecho de información y participación de los miembros de la Corporación, como el de los vecinos del municipio.

Estas valoraciones han desembocado en una serie de enmiendas afectando a los presupuestos de ingresos y gastos, al anexo de inversiones pero también a las bases de ejecución ya que las mismas también incluye modificaciones sobre la forma de gestionar los créditos, apostando desde IU por una gestión 100% pública del dinero de todos los roqueteros.

1. PREVISIONES

Transferencia convenio Hospital: Año tras año se presupuesta esta partida, dotada con cinco millones de euros, en base a un convenio urbanístico de prácticamente nula viabilidad como se ha demostrado en estos últimos años con su falta de ejecución. Urge de una vez que los presupuestos descarten esta vía de financiación ficticia que solo hace aumentar artificialmente las cuentas municipales. El hospital de Roquetas, así como toda infraestructura sanitaria, debe ser financiada por el conjunto de la comunidad autónoma.

Impuestos directos: como hemos apuntado en la comisión informativa llama la atención la idéntica previsión de ingresos en concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles respecto del año 2015. Es llamativo por la coincidencia exacta, 31.410.463,40 euros en el caso del IBI Urbano, y por la propuesta reciente del equipo de gobierno de rebajar el tipo impositivo en nueve décimas de dicho impuesto. El ritmo de nuevas altas de recibos creemos que no es suficiente para asumir la esperable disminución de esta partida, por lo que creemos, como hemos podido comprobar en años anteriores que la bajada del tipo impositivo no repercutirá en la reducción de la cuota, del recibo a pagar por los vecinos, y esta previsión así lo demuestra.

Respecto a las previsiones de este capítulo mencionar que en el 2014, el ejercicio cerrado más cercano, los derechos reconocidos de impuestos directos superaron en más de 3,4 millones las estimaciones iniciales, casi un nueve por ciento más, lo que podría reforzar la valoración anterior. En cuanto a la recaudación real ha sido de 32.134.257,78 euros esto un 16% menor de lo presupuestado, restando por cobrar unos 9 millones de euros lo que da muestra del estado real de capacidad de ingresos por esta vía.

Tasas de uso de instalaciones deportivas: Siendo una partida que representa solo el 0,13% del presupuesto de ingresos y dado que es un reclamo popular el de establecer la gratuidad, o precio simbólico, del uso de las instalaciones deportivas municipales se propone minorar dicha partida para solo recoger la recaudación en el caso de cesiones para usos con fines de lucro.

Tasa de recogida de residuos sólidos: Atendiendo a que la Ley de Haciendas Locales establece que "el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida". Visto que el coste del servicio de recogida de residuos sólidos está presupuestado en el presente por una cantidad de 5,4 millones de euros mientras que las previsiones de ingresos por el cobro de la tasa de este servicio se valora en 8 millones de euros, esto es un 48% mayor que el coste del servicio, es necesario revisar dicha partida para adaptarla a los costes reales del mismo.

2. VARIACIONES

Retribuciones de personal: gran parte de las variaciones entre partidas se observan en las destinadas a retribuciones del personal de cada área, entendemos fruto de la aprobación de la nueva valoración de los puestos de trabajo, plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. Esto no impide advertir como áreas ven caer su gasto, por la reubicación de plantillas, siendo un ejemplo de ello el área de agricultura que ve caer su gasto en un 12,43% respecto del 2015. Es menester mencionar el incremento en casi un 500% de las partidas de las retribuciones del personal eventual de libre designación, cuestión que este grupo alertó en julio sobre el número de puestos a crear.

Adquisición de terrenos: es una de las partidas que mayor incremento presenta, en un 85%, destinada al pago del justiprecio de los terrenos afectados por el paso de la Variante de Roquetas. Aun con cuestiones por aclarar por parte de la Alcaldía sobre que terrenos serán los adquiridos y en que tramo de la misma serán, este grupo considera necesaria una partida de este tipo visto el fracaso del sistema de gestión impulsado desde el año 2002 por parte de los sucesivos equipos de gobierno del PP.

La enmienda a esta partida no vendrá por tanto por la cuantía ni el objeto, sino por el modo de gestión de la misma, que se reflejará en la modificación de las Bases de Ejecución de estos presupuestos. Atendido a la cláusula introducida por el equipo de gobierno en la adenda al convenio de la Variante, en cuanto a que con estas expropiaciones el ayuntamiento se hace propietario además del aprovechamiento urbanístico en el Z-SAL-01 y con ello de los coste de urbanización. Unos costes que estimamos en 25 millones de euros que deben ser eludidos desvinculando de una vez estos suelos del sector de Las Salinas. Para ello se introducirá una nueva Base de Ejecución que solo permita el libramiento de estos fondos solo para suelos previamente desvinculados.

Proyecto de remodelación de Los Bajos: un año más nuestra formación propone la modificación a la baja de esta partida de 2,3 millones de euros, con un modificado de proyecto, para destinar la diferencia en inversiones en distante barriadas de Roquetas, como pueden ser una red de pistas deportivas urbanas libres, el campo de fútbol de Cortijos de Marin, la reforma de las pistas de El Puerto o salas de usos múltiples y estudio en bajos comerciales en todas las barriadas.

Participación Ciudadana y Mujer: es necesario llamar la atención sobre la creciente disminución del peso de las partidas de esta área dentro del presupuesto. Primero desapareciendo como área específica de mujer para fusionarse con participación ciudadana. Del estudio de los presupuestos de ejercicios anteriores se determina que desde el año 2011 esta área ha pasado de representar el 0,25% del total al 0,17% aun asumiendo más competencias. Junto con otras áreas, este apartado deberá

alcanzar progresivamente el 5% del presupuesto con la puesta en marcha de medidas tales como planes de empleo, red de viviendas de acogida, medios de prevención y atención de escala municipal y planes de igualdad.

3. OMISIONES

Plan ayuda IBI: nuestro grupo municipal tiene registrada una propuesta para la puesta en marcha de un plan de ayudas para el pago del impuesto de bienes inmuebles, para hogares del término municipal, ante el constante incremento del recibo del mismo. Fruto de esta propuesta se requiere la previsión de partidas para atender la convocatoria de ayudas, por lo cual se propone el alta de la misma con la cuantía a definir por las bases a aprobar.

Políticas de Vivienda: es llamativo que existiendo como tal las competencias de vivienda dentro del área de Gestión de la Ciudad las mismas carezcan de partidas presupuestarias alguna, más allá de la genérica orgánica solo en el título. Roquetas, siendo uno de los municipios con mayor índice de viviendas vacías de España no puede desatender esta competencia municipal, tanto para atender el derecho básico de la vivienda de sus vecinos, ante el riesgo de desahucios, como para poner en carga el parque residencial ante los riesgos urbanos que supone su estado en desuso. Así medidas como la creación de un Servicio Municipal de Vivienda, con una oficina de atención vecinal, unida a planes de fomento del alquiler y la rehabilitación son medidas que deben ser contempladas y dotadas presupuestariamente.

Planes de empleo: una de las prioridades en las que las entidades locales no pueden mirar hacia otro lado. Se deben complementar los planes que llegan de otras administraciones públicas con planes locales de empleo, orientados a los colectivos que los anteriores no cubran. En especial a personas mayores de 50 años, mujeres con hijos a cargo o jóvenes, para labores de formación y refuerzo de servicios públicos, también relacionados con los sectores productivos del municipio como son la agricultura y el turismo.

Transporte público: servicio básico municipal, que en el ámbito urbano, no está siendo prestado por el ayuntamiento y que debe ser atendido. Las únicas partidas existentes en este sentido son las transferencias al Consorcio Metropolitano de Transportes (48.000 euros). Esta es una competencia municipal que debe ser plasmada en la creación de un servicio municipal de transporte público y con ello de las partidas presupuestarias necesarias. También en este apartado debería especificarse las partidas para subvencionar el coste del billete a los vecinos del municipio que estudian en la Universidad de Almería.

Remunicipalización de servicios: del análisis de los presupuestos se puede determinar que la suma de los servicios actualmente externalizados por el ayuntamiento de Roquetas de Mar alcanzan la muy relevante cifra de 17,73 millones de euros. Esto es casi el 19% del presupuesto municipal para el año 2016. Entre los más relevantes están la recogida de residuos y limpieza viaria (10,8 mill), el servicio de ayuda a domicilio (1,6 mill), la residencia de la tercera edad (1,3 mill) o la limpieza de centros educativos (667 mil). Solo calculando el beneficio industrial de los mismos, podríamos estar hablando de una cifra que rondaría entre los 2 y 3 millones de euros anuales que podrían ser revertidos en el municipio recuperando la gestión directa de los mismos. Con una consecuencia indirecta beneficiosa, como es el poder contar con una oferta de empleo pública que se complemente con los planes antes mencionados. Y además la mejora del servicio, a través de la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores ahora bajo contrato con estas empresas. Para este fin se estipulan en las Bases de Ejecución enmiendas encaminadas a que progresivamente estas partidas tengan como vía de ejecución preferencial la ejecución directa de los servicios y no su licitación externa.

03001	151	60990	REDACCION DE PROYECTOS	150.000,00 €
03100	1621	2270013	SERV RECGDA DOMC RESIDUOS	5.400.000,00 €
03100	1621	2270025	SERV RECGDA PODA DOMICILIARIA	50.000,00 €
03100	163	2270000	SERV LIMPIEZA VIARIA	5.400.000,00 €
03101	311	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SALUD	50.000,00 €
03101	311	2279917	SERV ZOOSANITARIO	95.000,00 €
03200	171	2279930	SERV MANT PARQUES INFANTILES	130.000,00 €
03500	410	2279921	SERV CONTROL VGLANCIA RURAL	385.000,00 €
04000	2313	2279910	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1.630.000,00 €
04000	2313	2279911	SERVICIO TELEASISTENCIA	45.000,00 €
04001	2312	2279914	SERVICIO RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00 €
04100	323	2269925	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	55.000,00 €
04100	323	2270041	SERV LIMPIEZA EDUCACION	667.000,00 €
04100	323	2279912	SERV GUARDERIA INFANTIL AMAPOLAS	385.000,00 €
04100	323	2279940	SERV GUARDERIA INFANTIL LAS LOMAS	342.000,00 €
04101	334	2270603	OTROS SERV TECN CULTURA	77.000,00 €
04101	334	2279942	OTROS SERV CULTURALES	17.000,00 €
04102	3341	2270035	SERV LIMPIEZA ESC MUSICA	50.000,00 €
04102	3341	2270640	ASISTENCIAS TECNICAS ESC MUSICA	12.000,00 €
04102	3341	2279945	SERV MONITORES ESC MUSICA	60.000,00 €
04103	333	2269925	ACTIVIDADES EDUCATIVAS-CULTURALES CASTILLO	15.000,00 €
04103	333	2270037	SERV LIMPIEZA CASTILLO	25.000,00 €
04103	333	2270642	ASISTENCIAS TECNICAS CASTILLO	9.000,00 €
04104	3343	2270042	SERV LIMPIEZA TEATRO	60.000,00 €
04104	3343	2270699	ASISTENCIAS TECNICAS TEATRO	125.000,00 €
04104	3343	2279999	SERVICIO VENTA ENTRADAS	11.000,00 €
04400	340	2279950	SERV MANT INST DEPORTIVAS	160.000,00 €
04400	341	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	160.000,00 €
04400	341	2269942	ACTV DEPORTIVAS	125.000,00 €
04400	341	2279955	SERV MONITORES DEPORTIVOS	175.000,00 €
04401	341	2269944	ACTV PISCINA	10.000,00 €
04401	341	2279955	SERV MONITORES DEPORTIVOS	250.000,00 €
04401	342	2270044	SERV LIMPIEZA DEPORTES	113.000,00 €

4. TRAMITACIÓN

La ley de Haciendas locales establece que "el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución". Los presupuestos que hoy nos ocupa fueron informados a la Oposición el pasado día 16 de noviembre y recién hoy día 27 de noviembre se ha cumplido el trámite estipulado en la Ley. Es decir más de un mes después de la fecha límite.

Esto reduce el margen de acción, de sugerencia y enmiendas, no solo de los grupos políticos, sino también de los vecinos, que como propusimos desde IU Roquetas, tienen el derecho a ser escuchados en la comisión informativa a través de los representantes de las asociaciones del municipio. Propuesta, por cierto que el equipo de gobierno se negó siquiera a debatir.

Finalmente este grupo quiere dejar patente su preocupación por la tramitación de este dictamen, ya que la propuesta original de presupuestos fue modificada verbalmente en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda del día 16 de noviembre de 2015, con un incremento en una partida por importe de 500 mil euros, sin que se nos detallara en dicha sesión sobre que partida recaería la disminución.

Nuestro grupo solicitó una nueva convocatoria para dictaminar de forma correcta la nueva redacción, con los informes pertinentes, cuestión que no se ha concedido, siendo el dictamen que hoy se somete a votación "nuevo" para este grupo, ya que hemos conocido que este incremento del gasto se hace costa de reducir la amortización de prestamos, algo de lo que no se informó en la comisión. Esta modificación, que según el Sr. Presidente se tramitaría como enmienda, hoy forma parte del dictamen, con nuevos informes de intervención y memoria que no acompañaban a la propuesta original.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes:

ENMIENDAS

A la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía del día 16 de noviembre de 2015 con la siguiente redacción:

Proceder a la devolución de la propuesta de Presupuestos Municipales para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al área de Hacienda, para que en el plazo máximo de una semana convoque a la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, con este asunto como único punto del

orden del día, invitando a la misma a representantes de las asociaciones del municipio para escuchar su parecer, y recogiendo en el texto corregido las siguientes enmiendas:

En el presupuesto de Ingresos:

1. Ajustar la previsión de ingresos por impuestos directos, en especial a lo relativo al Impuesto de Bienes Inmuebles, atendiendo al nivel de ejecución y recaudación real del cierre presupuestario de los ejercicios de años anteriores (capacidad real de pago de los vecinos de Roquetas de Mar).
2. Suprimir la partida de transferencias de capitales proveniente del convenio urbanístico destinado a un nuevo centro comercial y torres de viviendas en Las Salinas, con aportación de cinco millones de euros para la construcción del CHARE de Roquetas, dada la inviabilidad del mismo. Partida 7.77.770.77000.
3. Minorar la previsión de ingresos de las tasas por uso de instalaciones deportivas solo estimando el ingreso por el uso por parte de solicitantes con ánimo de lucro.
4. Estudiar el ajuste de los ingresos por tasa del servicio de recogida de residuos en función del coste real del mismo. Partida 3.30.302.30200.
5. Hacer constar la previsión de ingresos provenientes por transferencias corrientes de la Junta de Andalucía en concepto de financiación de Programas de Empleo.

En el presupuesto de Gastos:

7. Dar de baja la partida de 03001.312.62200 destinada a construcción del CHARE de Roquetas por estar vinculada a una fuente de financiación no viable como es el convenio urbanístico antes citado. Dicha inversión deberá correr al 100% a cargo de la Junta de Andalucía.
8. Dar de baja las partidas destinadas a Publicidad y Propaganda, valoradas en un total de 353.000 euros para el año 2016.
9. Transferir las partidas, destinadas a la prestación de servicios externalizados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de 17,7 millones de euros, a las partidas de retribución de personal funcionario y laboral de aquellas áreas a la que se circunscriben los servicios a gestionar de forma directa.
10. Dar de alta una partida para una convocatoria anual de un plan de ayuda para el pago del IBI destinado a hogares del municipio.
11. Elevar el gasto global de las partidas destinada a políticas de igualdad y lucha contra la Violencia de Género hasta un mínimo del 5% total del presupuesto.
12. Elevar el gasto global de las partidas destinada a agricultura hasta un mínimo del 4% total del presupuesto.
13. Minorar la partida destinada al proyecto de remodelación de Los Bajos para suplementar la partida de construcción y adaptación de instalaciones municipales y parques y jardines, adecuadamente distribuidos en todo el municipio.
14. Dar de alta las partidas necesarias para la puesta en marcha de un servicio municipal de vivienda y otro de transporte público urbano.

En el anexo de Inversiones:

15. Detallar el nombre de las actuaciones y su situación según barriadas de las siguientes partidas: Construcción y Adaptación de Edificios Municipales, infraestructuras urbanas e Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, que recojan al menos las siguientes actuaciones:
 - a. Red de pistas urbanas libres deportivas en todas las barriadas.
 - b. Red de salas de usos múltiples y de estudio en barrios que carezcan de instalaciones municipales (Las Colinas de Aguadulce, La Rocalla, Los Institutos, etc.)
 - c. Reforma de las instalaciones deportivas de Cortijos de Marín y El Puerto.
16. Suprimir las partidas destinadas al CHARE dado que debe ser financiado por la Junta de Andalucía.

17. Minorar la partida destinada a la reforma del campo de Los Bajos para atender inversiones de mejora en los barrios.

En las bases de ejecución:

1. Alta de nuevas Bases de Ejecución para atender las siguientes normas de ejecución de determinadas partidas:
 - a. Adquisición de terrenos: en el caso de los adscritos al Z-SAL-01, de La Variante de Roquetas, se librará el dinero previa desvinculación de la finca al citado sector del Planeamiento.
 - b. Gestión de los servicios públicos de forma directa: las partidas detalladas en el punto Dos, correspondientes a servicios municipales, se ejecutarán previa asunción directa de la gestión por parte del ayuntamiento.

Por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA se formula una **enmienda verbal** al objeto de que se minore la aplicación presupuestaria 01006 011 913 00 y se aumente la 04000 2312 480 05 en 371.000 Euros.

Justifica el contenido de la enmienda que se basa en el cumplimiento del Programa Electoral con el que se han presentado a las elecciones que incluyen entre otras las medidas de rescate a las familias y con la dotación presupuestaria propuesta se puede realizar una labor de impulso para la consecución del derecho a una vivienda digna.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA AL GENTE procede a la lectura integral de la enmienda presentada por su Grupo.

Finalmente el Sr. Olmo Pastor, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA justifica el contenido de las enmiendas que se pueden agrupar en medidas de ayuda a la economía familiar, medidas de apoyo a la creación de empleo, medidas de mejoras de espacios para el bienestar de los vecinos e inversiones para mejora de las infraestructuras urbanas.

Se inicia un debate sobre el contenido de las enmiendas con las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien señala que le gusta la música y también que se recojan propuestas como por ejemplo en materia de remunicipalización, si con ello se mejora la eficiencia, auditar y fiscalizar los contratos, establecer cláusulas sociales que beneficien a las empresas licitadoras que realicen estas labores, la incorporación de bonificaciones fiscales, el ahorro del gasto por notificaciones y que su Grupo apoya que se realicen actuaciones en materia de participación ciudadana con relación a porcentajes presupuestarios.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que algunas enmiendas plantean cuestiones interesantes aunque otras tienen elementos más bien propagandísticos propios de las elecciones o periodos preelectorales que ahora vivimos. Para su Grupo la prioridad es que los Presupuestos sean equitativos y para ello hay que preguntar a la sociedad qué es lo que quiere priorizar, qué tipo de transporte, de servicio público de agua, de espacios libres, son los que se precisan y el Ayuntamiento debe trabajar en beneficio de los vecinos y de la sostenibilidad, es la gente la que tiene que decir cómo se quiere mover, cuáles son las actividades deportivas, educativas y culturales que se precisan en la actualidad. La partida más importante de ingresos viene de

los propietarios de viviendas, locales y edificaciones en el municipio y por ello pidió desde el primer pleno de esta Corporación una reducción en los sueldos de los representantes políticos, concejales, asesores que es la partida que mayor incremento ha tenido.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien destaca la situación económica del municipio señalando un remanente positivo. En tal sentido destaca las intervenciones que se están realizando en materia de deportes, servicios sociales, inversiones en espacios libres parques y jardines.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS quien centra su intervención en la forma de prestar los servicios públicos de gestión indirecta, indicando a estos efectos que tanto la Comisión Nacional de Mercado de la Competencia como el propio Tribunal de Cuentas han destacado el incremento de costes que se producen en los servicios que se prestan por el sector privado. Por otro lado, califica de "hipoteca por décadas" la expropiación de los terrenos de la autovía proponiendo que se lleve a efecto desvinculándola del sector de suelo urbanizable al objeto de no tener que soportar al final los gastos de urbanización de esta actuación. Finaliza cuestionando el coste de los servicios señalando que en recogida de basura su importe es inferior a los ingresos, o que se considere el Convenio para la Construcción del Hospital.

Toma la palabra el Sr. Olmo Pastor, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que las enmiendas que trae su Grupo son las que ha recogido de la ciudadanía en las reuniones que se han ido manteniendo en los diferentes barrios y con distintos sectores de población, solicitando el apoyo de toda la Corporación.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien pregunta al Partido Socialista si ha cuantificado el importe de las enmiendas dado que lo que se está aprobando ahora es el Presupuesto General. Igualmente le indica al Sr. Yakubiuk de Pablo, Concejales del Grupo IU Roquetas que además del propio servicio de recogida están los costes del tratamiento de los residuos que se debe computar. Señala que se mantiene el convenio para la construcción del Hospital ya que sigue vinculado en el Registro de la Propiedad. Finaliza su intervención indicando que algunas de las propuestas que se han efectuado o están proyectadas (pistas de El Puerto, Mercado de Aguadulce) o incluso se está gestionando la obtención de los terrenos para su realización.

Se somete a votación la **enmienda** verbal presentada por el **Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía**, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, por lo que se incorpora al Proyecto de Presupuestos.

Se somete a votación la **enmienda** a la totalidad del Presupuesto presentada por el **Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente**, resultando desestimada por:

Votos afirmativos: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto del Concejales del Grupo Tú Decides)

Votos en Contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)
votación enmienda iu:a favor iu psOE tu

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía)

Se somete a votación por bloques las **4 enmiendas** presentadas por el **Grupo Socialista**, de la que se resulta:

BLOQUE 1

Votos afirmativos: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas y 1 voto del Concejel del Grupo Tú Decides)

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía)

BLOQUE 2

Votos afirmativos: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas y 1 voto del Concejel del Grupo Tú Decides)

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía)

BLOQUE 3

Votos afirmativos: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas y 1 voto del Concejel del Grupo Tú Decides)

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía)

BLOQUE 4

Votos afirmativos: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas y 1 voto del Concejel del Grupo Tú Decides)

Votos en contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía)

Por lo que resultan **desestimadas** las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE para explicar el voto de su Grupo en relación con las enmiendas señalando que está en contra no por el contenido de las propuestas sino porque vienen sin presupuestar, desconociéndose las partidas con las que se han de financiar.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien manifiesta que su Grupo Político propone que las partidas que supongan un gasto superior al 10 % del Presupuesto se sometan a consulta ciudadana si bien, en el presente presupuesto no van a establecer esta exigencia dado que la corporación se ha constituido en el mes junio y no ha dado tiempo material de establecer estos mecanismos de participación. Cuestiona que los servicios bajo el régimen de colaboración privada sean necesariamente mas costosos ya que lo que a su juicio puso de manifiesto la comisión nacional de mercados es el incremento de los costes derivados de la corrupción.

Toma la palabra el Sr. Olmo Pastor, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien señala que las propuestas presentadas por su Grupo son técnicamente viables y responden a un modelo de ciudad que se basa en las consultas realizadas por su Grupo en las

reuniones sectoriales y vecinales realizadas. Finaliza su intervención indicando que se han modificado durante la tramitación presupuestaria partidas de ingresos y gastos y que se recogen actuaciones como el Hospital o la Autovía que deberían ejecutar la Junta de Andalucía incrementando las partidas de empleo y haciendo un mayor esfuerzo de ahorro presupuestario como por ejemplo en informática.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que estos Presupuestos no son participativas, no tienen un carácter social, representan un modelo de ciudad que vive de cara al verano en lugar de la constante mejora de la calidad de los servicios, de la movilidad y del medio ambiente.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS quien manifiesta que se ha hecho un esfuerzo para adaptar este Presupuesto a algunas medidas recogidas en el programa de su Grupo, por lo que se considera satisfecho indicando que van a seguir ahora la labor de impulso y fiscalización de su ejecución.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

Votos en contra: 10 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, de una MOCIÓN DE URGENCIA presentada por los Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, IU Roquetas + Independientes - Para la Gentes y Tú Decides relativa al Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el Realojo Social y Creación del Servicio Municipal de Apoyo al Reajojo, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar su ratificación en el Orden del Día.

MOCIÓN DE URGENCIA.- MOCIÓN presentada por los Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, IU Roquetas + Independientes - Para la Gentes y Tú Decides relativa al programa de ayuda extraordinaria y urgente para el realojo social y creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El reciente estudio 'Atlas de la crisis' del Instituto de Economía, Geografía y Demografía del CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad), sitúa a Roquetas de Mar como el segundo municipio de España más vulnerable ante la crisis económica, concediéndonos el triste honor de líderes en ejecuciones hipotecarias entre 2008 y 2013.

En igual sentido, un estudio de 2014, que cita datos del Consejo General del Poder Judicial, señala a Roquetas de Mar como el líder nacional en ejecuciones hipotecarias por cada mil habitantes entre 2008 y 2013, con 43,93. En nuestro municipio, según ese informe, crecieron las ejecuciones hipotecarias en ese periodo un 829 por ciento, situándose en el cuarto lugar del ranking nacional en este aspecto.

A partir de estos datos, parece evidente que los desahucios y la problemática en torno a los préstamos hipotecarios o los impagos de alquileres han alcanzado desde el surgimiento de la crisis económica, una especial virulencia, hasta el punto que se ha llegado a hablar, junto a dicha crisis económica, de crisis habitacional. Hecho que ha contribuido a la existencia de un gran número de familias en riesgo de exclusión social que con anterioridad a la crisis era impensable.

La destrucción de empleo y la consiguiente merma de ingresos de numerosas familias han desencadenado toda una cascada de deudores de buena fe que no podían, que no pueden hacer frente a sus obligaciones hipotecarias o del alquiler, lo que a su vez ha derivado en una multiplicación de los procedimientos de ejecución y lanzamiento, con la pérdida de la vivienda por parte de esas familias o incluso de sus avalistas, muchas veces familiares directos, pérdida que en muchas ocasiones ha conllevado además mantener una parte importante de la deuda contraída con las entidades bancarias. Todo lo cual se ha traducido en ese crecimiento importante de la exclusión social.

Con estos antecedentes, se hace necesario que desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se realicen las acciones necesarias para paliar en la medida de lo posible la dramática situación por la que atraviesan muchas familias en el municipio, con un carácter extraordinario y urgente ya que la dinámica económica y social nos lo demanda.

Así, conforme se establece en la normativa que se referencia:

Estatuto de Autonomía Andalucía.

"Art. 92. Competencias propias de los municipios.

1. El Estatuto garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad.
2. Los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes:....c) Gestión de los servicios sociales comunitarios....".

Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. Artículo 10 Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

"Los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo contenido se desarrollará reglamentariamente, se ubicarán en el Centro de Servicios Sociales que existirá en cada una de las Zonas de Trabajo Social, dotado de los medios humanos y materiales dinámica social exija."

Ley 5/2010, de 11 de Junio, Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 9. Competencias municipales.

"Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:....3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:
a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Art. 25.

1. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo....
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social...".

Art. 26.

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- b) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además:... evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social...".

Por otro lado, el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia el 16 de Enero de 2013 y publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, recoge con rango de Acuerdo de "Conferencia Sectorial", aquellas prestaciones de referencia a las que podrían acceder las personas en el conjunto del territorio del Estado, dentro de las cuales se encuentran las prestaciones económicas.

Toda esta normativa da pie a este Ayuntamiento para la previsión de ciertas ayudas de naturaleza social, que deberán ser tratadas como subvención considerando las previsiones del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Y conforme a la Ordenanza general reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que en su artículo 4 establece:

"... PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. 1. Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de cada año, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones por cada una de las Concejalías-Delegada de Área afectadas, que recoja, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el crédito presupuestario asignado a cada grupo o tipo de subvenciones y el plazo necesario para la ejecución si ello fuera posible..."

En este sentido, es muy urgente crear un Servicio Municipal de Apoyo al Realojo y dotar una partida presupuestaria para poner en funcionamiento el Programa de Ayudas Extraordinarias y Urgentes para el Realojo Social que, gestionado desde el Ayuntamiento, sirva para asesorar, acompañar y ayudar en la búsqueda de una alternativa habitacional a las personas desahuciadas o desalojadas de su vivienda habitual por impago de hipotecas que se encuentren en situación de emergencia social.

SERVICIO MUNICIPAL DE APOYO AL REALOJO

Para intentar abordar la problemática surgida por la pérdida de la vivienda habitual, se propone la creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo, cuya finalidad es, desde una óptica del derecho universal y constitucional, ofrecer un servicio de asesoramiento a las familias afectadas por procedimientos judiciales o extrajudiciales de desalojo de su vivienda habitual, a causa de circunstancias sobrevenidas que dificulten o impiden el pago de la deuda hipotecaria, como medida dirigida a prevenir las situaciones de exclusión social que pueden derivarse de aquéllos.

Entre los objetivos a cubrir por el referido Servicio Municipal se encuentran:

- 1) Informar y asesorar en materia jurídica y de asistencia social. Ofreciendo orientación legal y ayuda en los trámites administrativos a seguir ante organismos públicos y privados en relación con el desahucio, el realojo familiar y los suministros básicos; asesoramiento en reestructuración de la deuda y recomposición de la economía familiar; apoyo asistencial y psicológico a los afectados que así lo precisen, por sufrir las situaciones de estrés y angustia que suelen acompañar la aparición de tales dificultades, entre otras medidas de apoyo.

2) Intermediar entre las familias y las entidades financieras titulares de los préstamos, para la búsqueda de soluciones que posibiliten el mantenimiento de la vivienda o de soluciones habitacionales alternativas; labor que podrá realizar por sí mismo el propio Servicio y/o a través de la Oficina Provincial de la Junta de Andalucía, según convenio que se establezca al respecto.

3) Realizar, cuando se requiera, cuantas gestiones sean posibles ante los Juzgados y otras instituciones, a fin de paliar y minimizar las consecuencias de la ejecución de los desahucios, cuando estén ya fijados (aplazamiento, paralización temporal mientras se busca alternativa habitacional, etc.)

4) Informar y asesorar sobre el cumplimiento de requisitos de acceso a beneficios, prestaciones o recursos sociales que puedan ser complementarios a la interlocución con las entidades financieras, o supongan una alternativa a la vivienda, en caso de pérdida de ésta.

5) Ofertar procesos grupales de afrontamiento de la situación, con vistas a la superación del estrés y el empoderamiento personal y familiar (grupos de ayuda mutua, vinculación con redes y colectivos sociales en defensa de la vivienda, etc.)

6) Elaborar un protocolo de actuación de emergencia ante desahucios, y su activación cuando se detecte un caso en que sea necesario y no se haya activado previamente.

El Servicio prestará su apoyo a las familias con dificultades de pago de sus préstamos hipotecarios -y a sus avalistas-, y que hayan perdido o estén en riesgo de perder la vivienda habitual.

Para dotar de transparencia al nuevo servicio se creará una Comisión Municipal Especial, como órgano representativo de la Corporación Municipal, con presencia proporcional de cada uno de los partidos políticos municipales y presidencia semestral rotatoria.

En este sentido, se propone la puesta en marcha del "Programa de Ayudas extraordinarias y urgentes para el Realojo Social 2016-2018" que, para el próximo año 2016 y con carácter de urgencia, se dotará económicamente con el 0,93% del Presupuesto Municipal de referencia del 2015 (871.781,84 €), aportación que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, al objeto de pagar parte de la renta por alquiler y parte de los suministros básicos (Gastos de Comunidad y agua.) a los usuarios del Servicio Municipal de Apoyo al Realojo que reúnan las condiciones para su concesión.

Se debe trabajar desde el consenso en las "bases específicas reguladoras del procedimiento para la gestión de la Ayuda", desde la óptica de la Justicia Social, y no en la caridad; y con esa filosofía y refuerzo del sentimiento de pertenencia y cuidado responsable, dicha aportación municipal tendrá como fin último el pago tanto de la renta como de algunos servicios básicos indispensables (comunidad y agua), haciéndose de manera regresiva, en el sentido de que la aportación municipal irá disminuyendo a lo largo del tiempo hasta un máximo de 3 años, y compartida entre el Ayuntamiento y las familias, con el objetivo de alcanzar la deseada "normalidad" de la situación habitacional.

Para el cálculo de las ayudas económicas del programa se tiene en cuenta el precio medio de mercado de viviendas en alquiler en Roquetas de Mar actualmente (4,46 €/m²), al que se añade una estimación para gastos de comunidad y de suministro de agua, lo que supone considerar como precio de referencia del alquiler a los efectos de las ayudas la cantidad de 400 €/mes por vivienda.

Atendiéndose a este planteamiento, las ayudas económicas que realice el Ayuntamiento serán un porcentaje decreciente de ese precio medio de referencia, que se iniciará en el 95% hasta llegar al 50% del mismo, y con una duración máxima de 36 mensualidades de renta. En este sentido se tendrá en consideración que el porcentaje de copago de la renta por parte del beneficiario no supere nunca el 30% de los ingresos netos de la unidad familiar.

PERIODO	RENTA SUBVENCIONADO
Primer semestre 2016	95%



Segundo semestre 2016	85%
Primer semestre 2017	75%
Segundo semestre 2017	65%
Primer semestre 2018	55%
Segundo semestre 2018	50%

El procedimiento para la concesión de las ayudas del Programa de Ayudas extraordinarias y urgentes para el Reallojo Social será el establecido en el Artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP de Almería nº 48, de 9 de marzo de 2007), "Procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor", con la particularidad de que será la Comisión Especial Municipal creada al efecto, la que resuelva por delegación expresa de la Alcaldía-Presidencia, de conformidad a la delegación prevista en la propia Ordenanza Municipal.

Esta ayuda tendrá por finalidad, con forma de protección singular, el integrar, restablecer, y alejar a las familias de una situación de "riesgo de exclusión social", facilitando el acceso a una alternativa habitacional de urgencia por desahucio o desalojo de su vivienda habitual.

El marco de condiciones y circunstancias específicas del solicitante para poder obtener la condición de beneficiario de la ayuda serán aprobadas por la Comisión Municipal Especial creada al efecto. Por todo lo expuesto:

D. Diego Clemente Giménez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Da Antonia Jesús Fernández Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Tú Decides, D. Manuel García López, Portavoz del PSOE, D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal IU, proponen al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Ayudas extraordinarias y urgentes para el Reallojo Social 2016-2018 y dotarlo, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales, en el Presupuesto Municipal para 2016 con la cantidad de 871.781,84 €.

SEGUNDO.- Crear el Servicio Municipal de Apoyo al Reallojo, y reasignar al mismo los recursos materiales y humanos actualmente existentes y/o necesarios, que hagan posible los objetivos fijados en la presente moción.

TERCERO.- Crear como órgano de fiscalización y seguimiento del programa de ayudas y de objetivos del servicio de apoyo al reallojo, una Comisión Municipal Especial integrada proporcionalmente a la representación de cada uno de los partidos políticos que integran el Ayuntamiento y con presidencia semestral rotatoria entre los mismos.

CUARTO.- Que por el Alcalde-Presidente de esta Corporación se proceda a delegar a favor de dicha Comisión Municipal Especial la competencia de resolución de la concesión de ayudas previstas en la presente moción, de conformidad a la previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. "

Tras indicar el Sr. Alcalde que este asunto debía llevarse por tramitación ordinaria y no haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 13 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto del Concejal del Grupo Tú Decides)

Abstenciones presentes: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

4

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO. SC39-15-079.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

“Recibidas quejas de vecinos de Aguadulce sobre problemas para el paso de peatones a través del pasaje peatonal Santa Mónica y cursada visita al mismo, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a estudiar la delimitación de las zonas de aparcamientos de vehículos para garantizar los adecuados itinerarios peatonales accesibles, según lo estipulado en la vigente normativa de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados.
2. Se retiren las varillas de hierro (tutores) existentes en la base de algunas palmeras por el riesgo de corte que suponen para los peatones.”

RUEGO. SC39-15-080.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

“Visto el estado de la señalización viaria de las obras de saneamiento en la Av. Sabinal, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se inste a la empresa adjudicataria de las obras a mejorar toda la señalización existente de las obras de saneamiento de la Av. Sabinal, en especial a las indicaciones de desvíos durante horario nocturno con la instalación de balizas reglamentarias, fundamentalmente en el desvío hacia calle Guatemala.
2. En calle Guatemala se tomen medidas para reducir la velocidad del tráfico a motor desviado hacia un límite de 30 km/h al tratarse de una zona residencial.”

RUEGO. SC39-15-081.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:



“Recibidas quejas de vecinos usuarios del paseo marítimo de Playa Serena Sur y cursada visita al mismo, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a establecer una reserva de plazas mínima para turismos, en especial para personal con movilidad reducida, en los aparcamientos públicos de Playa Serena Sur (fin de calles Carlos Crespo Rubio y C/ Fosforito), ante la gran afluencia de autocaravanas que están ocupando de forma completa dichos aparcamientos, garantizando así la conveniencia de estos tipos de vehículos.
2. Se proceda a reforzar las labores de vigilancia en cuanto al cumplimiento de las ordenanzas municipales vigentes en dichos aparcamientos.”

RUEGO. SC39-15-082.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

“Recibidas quejas de vecinos del entorno del pasaje peatonal sito a espaldas de los aparcamientos Fenix en La Urbanización de Roquetas de Mar y cursada visita al mismo, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a finalizar los trabajos de recambio de adoquinado de dicho pasaje y al retirado de materiales, vallado y limpieza de la zona, que lleva abandonado, según declaraciones de los vecinos, desde el principio del mes de septiembre del corriente año.”

RUEGO. SC39-15-083.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

“Atendidas quejas de usuarios del centro municipal de la Tercera Edad de El Puerto, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Proceder a eliminar las barreras arquitectónicas existentes en el edificio del centro municipal de la Tercera Edad de El Puerto como son el escalón existente en el acceso al mismo y en las dimensiones del aseo adaptado al incumplir la obligatoriedad de poder inscribir un círculo libre de giro en el interior con diámetro 150 cm, requiriendo a la empresa adjudicataria de la reciente obra de reforma en caso de estar contemplado en proyecto.”

RUEGO. SC39-15-084.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

“Atendidas quejas de vecinos de la Av. Pedro Muñoz Seca, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a ubicar al menos dos contenedores de recogida de envases (residuos sólidos domiciliarios, contenedor amarillo) en el tramo de la Av. Pedro Muñoz Seca comprendido entre la rotonda de acceso a Las Colinas y vial de cruce de la rambla de San Antonio.”

RUEGO. SC39-15-085.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

"Recibidas quejas de vecinos del entorno de la zona verde y parque infantil sito en la intersección de calles Armada Española y Antonio Pintor de Roquetas de Mar y cursada visita a la misma, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a la reparación de los senderos de dicha zona verde, actualmente de tierra, dado que la escorrentía de aguas de lluvias y riego ha producido socavones que suponen un riesgo de caídas para peatones. Se sugiere la instalación de un sistema de canalización y drenaje de estas aguas, así como la extensión de la plataforma de madera existente en algunos tramos.
2. También se ruega se planten árboles de gran porte, para la proyección de sombras, así como la instalación de una fuente de agua potable."

RUEGO. SC39-15-086.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

"Recibidas quejas de vecinos de la calle Sierpes de Roquetas de Mar y cursada visita a la misma, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a la poda selectiva de las ramas, no terciado ni desmochado, de los árboles sitos en calle Sierpes que esté afectando a ventanas de viviendas, así como el paso de peatones en dicha vía.
2. Se proceda además a instar a la empresa concesionaria del servicio municipal de limpieza viaria a reforzar la limpieza de las aceras de esta vía."

RUEGO. SC39-15-087.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

"Ante el mal estado de señalización y escaso número de pasos peatonales en la Av. Pedro Muñoz Seca y ante el incremento del caudal y velocidad del tráfico a motor en esta vía, ya de por si elevado, debido a que es el itinerario de acceso a la A7 para toda la población de Aguadulce ante el cierre de la N340A, y registradas incidencias y atropellos en los últimos días, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguiente RUEGOS:

1. Se proceda a mejorar las condiciones de seguridad de los pasos peatonales de la Av. Pedro Muñoz Seca, ante el incremento de tráfico que soporta esta vía, entre la rotonda de acceso a Las Colinas de Aguadulce y la rotonda de Av. Carlos III, actuando en la reubicación de los mismos y nueva instalación, en la mejora de la señalización, alumbrado público, vados y resaltos, así como en medidas para garantizar la pacificación del tráfico a motor, arbitrando todas las medidas para garantizar que las condiciones de visibilidad de los pasos peatonales sean las correctas y no se superen los límites de velocidad por los vehículos a motor."

RUEGO. SC39-15-088.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

"Ante reclamaciones de vecinos del entorno de la Avda. Reino de España en Las Salinas, ese grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a tomas las medidas necesarias para pacificar el tráfico en dicha vía especialmente en horas de la noche y madrugada, ante la elevada velocidad con la que circulan vehículos en esa franja horaria.



2. Se procede a mejorar la visibilidad de las intersecciones de dicha avenida procediendo a recortar los setos y desplazando alguno de los mismos próximos a dichos cruces y señales de STOP, como es el caso de los situados en la mediana.
3. Se regule y supervise el aparcamiento de larga estancia de camiones con remolques y/o semirremolques en esta vía y adyacentes (Av. Unión Europea) al tratarse de una zona eminentemente residencial."

RUEGO. SC39-15-089.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

"Ante denuncia en redes sociales de la Asociación Serbal de Almería sobre nuevo vertido de residuos en el ámbito de La Ribera de la Algaida (Suelos No Urbanizables de Especial Protección según el PGOU de Roquetas de Mar), este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a retirar los residuos vertidos en el ámbito de la La Ribera de La Algaida denunciados por la Asociación Serbal de Almería en día 19 de noviembre de 2015, referidos a neumáticos y partes de automóviles y proceder a investigar el origen de los mismos y proceder a instruir expediente a los responsables de los mismos.
2. Se proceda al cierre efectivo de los caminos de esta zona para impedir el acceso sin autorización de vehículos a motor, para evitar descargas de residuos de este tipo y para la protección de las zonas de nidificación de aves."

RUEGO. SC39-15-090.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES -PARA LA GENTE:

"Formulada esta cuestión en sucesivas comisiones informativas de Gestión de la Ciudad, sin que al día de la fecha se haya obtenido respuesta alguna, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se informe a la brevedad de los plazos y actuaciones a realizar por el área de movilidad para modificar el trazado del carril bici que discurre por la calle José Ojeda a su paso por la vía circular sita en la intersección de dicha vía con calle Canto y calle Juan Sebastián Elcano, ante el tramo que presenta discurriendo en sentido contrario al acceso a la rotonda."

2º Preguntas

PREGUNTA. SC40-15-060.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. Moreno Flores, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Pregunta sobre un procedimiento de promoción que se ha efectuado por una de las empresas de servicios que ha sido objeto de impugnación por la composición del tribunal."

Se le dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-15-061.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. Moreno Flores, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“En relación con la empresa que presta los servicios de Ayuda a Domicilio si el Gobierno Municipal conoce la situación de acoso laboral y sindical que están sufriendo algunos trabajadores, si existen quejas en relación con la situación laboral, si hay informes sobre los despidos disciplinarios y si se hace un seguimiento por parte del Ayuntamiento del grado de satisfacción de los usuarios de la empresa, solicitando que se les entregue el informe que sobre el funcionamiento de esta empresa se iba a elaborar.”

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-15-062.- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“En relación con la prórroga del local de nave municipal y Centro Comarcal de Drogodependencias que se ha aprobado en la Junta de Gobierno de fecha 16 de noviembre, por qué durante el Gobierno Popular no se ha construido una nueva nave, recordando que la existente hasta hoy la hizo el Gobierno Socialista.”

Se le dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta y nueve minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones en 32 páginas, en el lugar y fecha “ut supra”.

Una vez levantada la sesión se da la palabra que solicita una trabajadora de la empresa que presta los servicios de Ayuda a Domicilio formulando una denuncia relativa a las condiciones socio laborales de la referida empresa, así como el incumplimiento de las condiciones del contrato que tiene el Ayuntamiento con la misma.

Por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE se le indica que formule la citada denuncia por escrito lo que se efectúa a través del Registro General tras la celebración de esta sesión.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez